



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

11/2012

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2012

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas quince minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Jose Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora accidental, María Luisa Brotóns Rodríguez

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior
2. Toma de posesión como Concejales de D. Manuel Martínez Giménez

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

3. Disolución del organismo autónomo local "Conservatorio Profesional Municipal de Música Vicente Lillo Cánovas y Conservatorio Elemental Municipal de Danza" y sucesión por el Ayuntamiento.
4. Modificación nombramiento representantes de la Corporación en órganos colegiados - grupo municipal PSOE.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

5. HACIENDA. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras. Aprobación provisional.
6. HACIENDA. Modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Impuestos vigentes en este Ayuntamiento. Aprobación provisional



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

7. HACIENDA. Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuela de Verano y otros servicios organizados por el OAL Patronato Municipal de Deportes.- Aprobación provisional
8. HACIENDA. Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales.- Aprobación provisional
9. HACIENDA. Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.- Aprobación provisional
10. HACIENDA. Modificación de determinadas ordenanzas reguladoras de tasas vigentes en el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes.- Aprobación provisional
11. CONTRATACIÓN. Aprobación proyecto modificado obras de instalaciones complementarias Velódromo Municipal. nº expte: CO18/09.
12. CONTRATACIÓN. Actualización al tipo vigente del IVA de las tarifas del aparcamiento del Mercado Municipal de Abastos (Exp. CC 1/02).
13. CONTRATACIÓN. Actualización al tipo vigente del IVA de las tarifas del aparcamiento del nuevo Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Exp. CO15/05).

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

14. BIENESTAR SOCIAL. Alteración de la calificación jurídica de bien inmueble sito en calle Balmes nº 2 planta baja para su cesión de uso a la entidad Cruz Roja Española

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

15. Despacho extraordinario, en su caso
16. Propuesta de acuerdo del grupo municipal (EU): Instar a entidades locales y Administración autonómica para que recuperen, en lo posible, los servicios de Bienestar Social que han desaparecido.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

17. Dar cuenta cambio Concejales PSOE en Comisiones Informativas
18. Dar cuenta de convenios firmados.
19. Dar cuenta de decretos y resoluciones
- Dictados desde el día 14 de septiembre al 18 de octubre de 2012
20. Dar cuenta de actuaciones judiciales
21. Mociones, en su caso
- 21.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (EU): Sobre las becas Erasmus
- 21.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Sobre la creación de un Plan de Regeneración Industrial.
- 21.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Sobre semana solidaria para recogida de alimentos y otros acuerdos.
- 21.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Sobre estacionamiento gratuito en el aparcamiento de la Plaza del Pilar en los meses de noviembre, diciembre y enero.
- 21.5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: Sobre dotación presupuestaria para la confección de un Plan Estratégico de Empleo en San Vicente del Raspeig.
- 21.6. GRUPO MUNICIPAL EU: Sobre la clarificación de la situación en la recogida de basuras en zonas limítrofes con otros municipios.
- 21.7. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE y EU: Sobre derogación del Real Decreto de 20 de abril de 2012, de medidas urgentes para la Sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.
- 21.8. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE y EU: Sobre la reducción de prestaciones de los servicios de bienestar social.
- 21.9. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE y EU: Sobre violencia de género.
22. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad



ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria celebrada por el ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2012.

2. TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. MANUEL MARTÍNEZ GIMÉNEZ

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta de la recepción de la credencial expedida por la Junta Electoral Central, designando a D. Manuel Martínez Giménez Concejel de este Ayuntamiento, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución de D. Esteban Vallejo Muñoz.

Igualmente da cuenta de que el Concejel electo ha formulado las declaraciones previstas en el art. 75.5 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre actividades y bienes patrimoniales, antes de su toma de posesión.

Seguidamente D. Manuel Martínez Giménez presta juramento de su cargo, tomando con ello posesión del mismo.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

3. DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MÚSICA VICENTE LILLO CÁNOVAS Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA” Y SUCESIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 23 de octubre, en la que **EXPONE:**

I - ANTECEDENTES

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de enero de 1987 se acordó la creación del Organismo Autónomo Local “ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG”, y sus Estatutos. Posteriormente, con la conversión de la Escuela en Conservatorio se modificaron su denominación y varios de los artículos de dichos Estatutos, por acuerdo plenario de 28 de mayo de 1997, sin perjuicio de otras modificaciones efectuadas con posterioridad.

Este Organismo Autónomo Local tiene como objeto, al amparo de los artículos 85 y 85bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la gestión del servicio de enseñanza musical y de danza, en los términos del correspondiente Convenio con la Conselleria de Educación.

II- JUSTIFICACIÓN

La situación económica actual, que se caracteriza fundamentalmente por una acusada reducción del nivel de ingresos municipales precisa la adopción de medidas de racionalización si no de reducción de gastos, y profundizar en la eficiencia en la gestión de los distintos servicios prestados lo que ha llevado a las Administraciones Públicas, en especial las entidades de mayores dimensiones, a la reconsideración de sus entes instrumentales con el fin de reducir los gastos de funcionamiento y aprovechar la estructura administrativa central para la realización de las tareas eminentemente burocráticas.

Teniendo en cuenta que la prestación por el Ayuntamiento, sin órgano especial, del servicio de enseñanza hoy gestionado por el Organismo Autónomo, supondría, desde la perspectiva de las necesidades de personal, una mayor flexibilidad en cuanto al personal administrativo y de servicios por su integración en la plantilla del ayuntamiento, (no así en el personal docente, cuya especialización impide destinarlos a otras tareas de competencia



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

municipal) y la agrupación de los trabajos administrativos en los servicios centrales del Ayuntamiento, particularmente la gestión de nóminas y seguros sociales, la selección de personal y la contabilidad. Al mismo tiempo, se reduciría la carga de trabajo en cuanto a gestión del presupuesto, fiscalización y proceso de adopción de decisiones, que afecta fundamentalmente al Área de Hacienda. Por otro lado, teniendo en cuenta la evolución del presupuesto de ingresos del organismo, la aplicación del principio de caja única permitiría hacer frente a los desfases de tesorería.

En particular, la gestión de servicios a través de Organismo Autónomos Locales en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se viene efectuando con incorporación en sus órganos rectores (antes en la Asamblea General, actualmente en el Consejo Rector) de los usuarios de dichos servicios. No obstante, en el caso de los Conservatorios, como centros docentes, esto no se vería alterado sustancialmente ya que mantendrían su participación en el Consejo Escolar.

Tampoco se vería modificado sustancialmente su funcionamiento, en lo que a la parte docente se refiere, el Consejo Escolar y sus órganos unipersonales de gobierno -Director, jefe de estudios y secretario.

III - FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local, en relación con los artículos 85 bis 1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previo informe de Secretaría y siendo atribución correspondiente al Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 20, 22.2 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la disolución del Organismo Autónomo Local “Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza”, en los términos siguientes:

- a) El centro docente mantendrá la denominación de “Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza ”.
- b) El Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 88.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, le sucederá universalmente, asumiendo los bienes, derechos y obligaciones del organismo autónomo extinguido, con fecha de efectos de 1 de enero de 2013.
- c) Los servicios prestados por el Organismo serán gestionados directamente por el Ayuntamiento que integrará al personal funcionario o laboral del mismo en la plantilla municipal, que se integrará en el Área Socio-Cultural, respetándose las relaciones funcionariales o laborales vigentes a la fecha de efectividad de la integración.
- d) Las tasas del Organismo Autónomo Local pasarán a ser tasas municipales.

SEGUNDO: Antes de la fecha de efectos de la disolución, deberá darse traslado al Consejo Rector del Organismo Autónomo, en cumplimiento del artículo 36 a) de sus Estatutos.

TERCERO: En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

CUARTO: Facultar a la Alcaldía Presidencia expresamente para modificar el plazo de efectos de la disolución del Organismo Autónomo, dando cuenta al Pleno, y la realización de los cuantos actos sean necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Conselleria de Educación, Formación y Empleo.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) expone que en la propuesta de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, paralizada ante la oposición de algunos municipios gobernados por el PP, suprime el artículo 25 apartado n), sobre la participación de los municipios en la programación de la enseñanza y cooperación con las administración educativa en la creación, construcción y sometimiento de los centros docentes públicos. Y a Esquerra Unida la supresión del OAL le suena a poner en marcha, de facto, la modificación de esta Ley denunciando, por un lado, las formas ya que el día 17 de octubre se convoca para el 23 de octubre una sesión extraordinaria del Consejo Rector del OAL y en su orden del día no aparece lo que la Comisión de Alcaldía y Presidencia, convocada para el mismo día 23, aparecía como primer punto, la disolución del OAL. Ni siquiera se comunicó a los portavoces de los partidos de la oposición verbalmente y tampoco a los Consejeros y ante esto, Esquerra Unida presentó un ruego por registro, solicitando se suspendiera el Consejo Rector y se convocara otro donde el punto de disolución del OAL apareciera y que se llevara este punto al Pleno del mes de noviembre, pero la respuesta fue 'no'. Esto le recuerda la respuesta del Sr. Zaplana a Esquerra Unida en el Pleno de 28 de marzo de 2012, en la que se acusaba a este grupo "Sabemos que en virtud de la acción política que ustedes están llevando a cabo no pasa, en ningún caso, por buscar el consenso o el acuerdo, no ya con este equipo de gobierno sino tal y como quedo constatado en el último Pleno, ni siquiera con el otro partido de la oposición. Ustedes rehúyen el diálogo y la toma de acuerdo y así fomentan la crispación política que creen que les dará fruto en el futuro. Este grupo no va a cambiar pese a ello su forma de actuar y siempre intentaremos buscar un diálogo tranquilo en la búsqueda de acuerdos que beneficien a nuestros ciudadanos". Y pide que estas palabras se las aplique el PP, ya que ni han buscado el diálogo, no han informado y solo toman las decisiones que les interesan, que siempre son económicas, pero esta vez se han saltado que los estatutos del OAL, en el capítulo II, artículo 36, que trata de la disolución, dice en el punto a): "Que se disolverá por acuerdo del Pleno del ayuntamiento, previa audiencia del Consejo Rector..." y lo que se hizo fue comunicarlo fuera del orden del día, ya que era con Consejo Rector extraordinario, sin ruegos ni preguntas.

Por otro lado denuncia que el concepto de estabilidad presupuestaria lo utilizan ustedes para reducir sueldos a funcionarios, subvenciones a ONGs, pérdidas de empleo, etc., y lo que se va a aprobar hoy lo presentan como la forma de ahorrar y mejorar la flexibilización de los puestos de trabajo, pero en el caso del OAL no se justifica porque 18 de los 23 trabajadores son especialistas en música y difícilmente pueden realizar otras tareas. Y en cuanto a costes y viendo el gráfico que se ha aportado, el balance económico se ha mantenido estable, incluso las subvenciones de Conselleria para 2012-2013 ha subido a 111.000 euros, por lo tanto las razones económicas que alegan no son reales. Pero Conselleria no ha pagado las subvenciones de 2010, 2011, 2012 y por este motivo hacen desaparecer el OAL y probablemente tendrán que suprimir puestos de trabajo de los músicos para cuadrar las cuentas, con las facilidades que actualmente existen para el despido.

También se dice en la propuesta que la participación será la misma, ya que los padres podrán participar en el Consejo Escolar, pero no es lo mismo estar informado de un presupuesto que poder estar en la gestión del mismo y hay un olvido también, que parece intencionado, desaparece la participación de los partidos de la oposición y a estos no se les oferta ningún Consejo Escolar y no digan que ya aportará la información en el Pleno. Y por el retroceso que se está haciendo en Cultura en el ámbito de música, tan querido en San Vicente, es por lo que votará en contra.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE expone que San Vicente ha sido, es y será escuela de música y cuna también de música, con bandas más que centenarias, corales, orquestas, orquestas sinfónicas, collas, grupos folklóricos y un variadísimo elenco musical y artístico envidiable para el resto de municipios del entorno. Destaca que la tradición musical en San Vicente va unida al desarrollo de este pueblo, que muchos sanvicenteros han llevado el nombre con orgullo del pueblo para ser oído y escuchado por toda España, incluso en el extranjero, contando con ilustres y reconocidos músicos de prestigio. Y que toda esta expresión musical se inicia y se potencia en el desarrollo de las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

escuelas de música local, que son las que abren el camino, no solo de la educación musical, sino también consolidan el arraigo de las tradiciones y fomentan la cultura propia. Recuerda que para apoyar estas escuelas y oficializar los estudios, este ayuntamiento en 1987 se comprometió en una apuesta cultural sin precedentes a la creación del OAL Escuela de Música local de San Vicente, que posteriormente se reconvirtió en el actual conservatorio que hoy, lamentablemente, desaparece de su estructura organizativa.

Y recuerda que ya manifestaron sus objeciones a la eliminación del OAL en el pasado Consejo Rector, incluso solicitaron su nulidad, al considerar que se habían incumplido los requisitos formales de la convocatoria, al no estar ni siquiera incluido el punto de la disolución del órgano en el orden del día del Consejo, lamentando que no han sido capaces ni de guardar las formas. Y tampoco han cuantificado el supuesto ahorro para justificar este certificado de defunción y, por supuesto, no existe ningún estudio económico que soporte esta eliminación.

Consideran que los verdaderos motivos de la eliminación del mismo obedecen a los impagos del Consell en las transferencias a aportar al Conservatorio que están sin recibirse desde el año 2011, 65.371 euros, y los 101.060 euros presupuestados para este curso. Y el ayuntamiento ha sido y es el principal promotor del mismo a través de sus aportaciones, aun así el resultado económico del Conservatorio ha sido mayoritariamente negativo en casi todos sus ejercicios. 2011, actualmente el déficit se cifra ya en 86.441 euros, pero lo que hoy se pretende no posibilitará un reflotamiento de este déficit, a lo que, únicamente, para corregirlo se propondrá en el futuro, y lo veremos, nuevas subidas de tasas en la matriculación que ahora, hoy, también se aplazan, por lo que se había tenido que ser más exigentes ante la administración autonómica para que pague lo que debe y que deje de recortar en todo lo concerniente a educación y servicios sociales o derechos sociales.

Green, sigue el Sr. Selva, que este es el primer paso que dan en solitario, otra vez más y con un total abuso de su mayoría, incumpliendo los propios estatutos del Consejo, por no llevar formalmente la propuesta para justificar en el futuro nuevos recortes, que seguro que harán que las asignaturas, los instrumentos y los cursos a ofertar serán cada vez menos y con ello ir reduciendo, no solo la autonomía de este centro, que ahora queda sumergido en la estructura global del ayuntamiento, sino que con este cambio se eliminará la participación de los alumnos, padres, docentes y representantes en el Consejo, además habrá más falta de transparencia en las cuentas del mismo, al no ser regladas como en la actualidad.

Termina lamentando la falta de un posicionamiento firme de la dirección del centro y los docentes que representan, que en el Consejo rector se dieron por informados y mantiene que será más difícil corregir cuando se produzcan estos futuros ajustes y recortes, tanto de docentes como de estudios. No obstante, respalda la labor administrativa docente y educativa de los 21 profesionales que configuran la plantilla de este conservatorio y espera que puedan seguir desarrollándola aun con menos autonomía pero con la dignidad que siempre ha supuesto para un profesor enseñar, aun en condiciones cada vez mas precarias, con esta eliminación del OAL del Conservatorio de música y danza que consideran totalmente injusta, innecesaria e ineficaz, por lo que votarán en contra.

D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal delegado de Cultura explica que en el Consejo Rector se les informó puntualmente de se iba a llevar a la Comisión Informativa este punto y se dieron todas las explicaciones que plantearon, y que no es algo que guste tampoco al equipo de gobierno pero la disolución del OAL no afectará al funcionamiento del centro ni al personal docente, el Conservatorio de música y danza de San Vicente mantendrá su denominación actual con su integración en la estructura del ayuntamiento y no supondrá ninguna modificación respecto a las enseñanzas que se imparten en el centro docente ni en las condiciones del profesorado, el alumnado, la dirección o el Consejo Escolar, siendo el objetivo de esta medida aprovechar la estructura administrativa central del ayuntamiento para la realización de las tareas eminentemente burocráticas y de funcionamiento.

Añade que el Conservatorio es una enseñanza no obligatoria, subvencionada y que detrae importantes aportaciones municipales en un momento en el que se está produciendo una reducción en los ingresos en las administraciones como consecuencia de la coyuntura actual, por lo que se busca la unidad de Caja y la sostenibilidad del conservatorio, su continuidad. Y en la situación económica actual la prestación por el ayuntamiento supondría, desde la perspectiva de las necesidades de personal, una mayor flexibilidad en cuanto al personal administrativo y de servicios en su integración en la plantilla del ayuntamiento y en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

agrupación de los trabajos administrativos en los servicios centrales del ayuntamiento, particularmente las gestiones de nóminas y seguros sociales, la selección de personal y la contabilidad; se reduciría la carga de trabajo en cuanto a presupuesto, fiscalización y su proceso de decisiones; y que la aplicación del principio de caja única permitirá hacer frente a cualquier desfase económico que pudiera existir, en definitiva gestionar mejor el Conservatorio de Música Profesional y Elemental de Danza.

La Sra. Alcaldesa expone que contrariamente a las intervenciones efectuadas, no se trata de una situación catastrófica, que San Vicente es una cuna de músicos y lo va a seguir siendo y el conservatorio como tal no desaparece y va a seguir funcionando exactamente igual que ahora, pero en estos momentos de recesión económica hay que adaptar los gastos a los ingresos, y aplicar el principio de caja única para cuando hay desfase de tesorería, etc., el conservatorio de música va a seguir con los mismos instrumentos, solo que algunos servicios se integran dentro del ayuntamiento, la parte administrativa y esto es una medida de prudencia en estos momentos en que es importante dominar la parte de economía y hacer esfuerzos por gastar los menos posible; y que con esto se va a ahorrar dinero y la enseñanza del conservatorio y los profesores del conservatorio van a seguir haciendo lo que saben y para lo que estaban, dando clases de música.

4. MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS - GRUPO MUNICIPAL PSOE.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa, en su sesión de 23 de octubre, en la que EXPONE:

En sesión plenaria de fecha 23.09.2012 se tomó conocimiento de la renuncia de la condición de Concejal de D. Esteban Vallejo Muñoz de la lista electoral correspondiente al Partido Socialista Obrero Español.

Con motivo de dicha renuncia, por el Portavoz de dicho grupo municipal (Registro General de Entrada 014887 de fecha 16.10.2012) se realiza propuesta de remodelación de los nombramientos de distintos órganos colegiados efectuados en sesión organizativa de la Corporación de fecha 30 de junio de 2011.

Teniendo en cuenta la normativa reguladora de las correspondientes entidades u órganos correspondientes, y conforme a la propuesta efectuada, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de junio de 2011, respecto al nombramiento de representantes de la Corporación, grupo municipal PSOE, en las entidades u órganos Colegiados que se señalan a continuación, quedando inalterada su composición en todo lo demás, que se reproduce íntegra para mayor claridad.

2.- ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES LOCALES

2.1. ORGANISMO AUTONOMO LOCAL CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL DE MUSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>	
1	Rafael J.Lillo Tormo	José Rafael Pascual Llopis	PP PSOE EUPV
2	Manuela Marques Crespo	Jesús Javier Villar Notario	
3	Isabel Leal Ruiz	Javier Martínez Serra	

2.2. ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

Según sus Estatutos (artículos 5 a 7) la Asamblea General estará integrada por el Alcalde, que la preside, el Concejal Delegado de Deportes, como Vicepresidentes y entre otros Vocales, un Concejal de cada uno de los grupos políticos que constituyen el Ayuntamiento, designados por el Pleno a propuesta de sus respectivos Portavoces, que serán los siguientes:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>	
1	María Manuela Torregrosa Esteban	<i>Carmen Victoria Escolano Asensi</i>	PP
2	Jesús Javier Villar Notario	Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
3	Javier Martínez Serra	<i>Gerardo Romero Reyes</i>	EUPV

SEGUNDO: Comunicar a las distintas Entidades las modificaciones efectuadas y a los designados o grupos políticos, según proceda.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

5. HACIENDA. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS. APROBACIÓN PROVISIONAL.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de octubre, en la que EXPONE:

Por Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2012 se aprobó por delegación plenaria la adjudicación del contrato de “concesión de gestión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de vías y espacios públicos”, que ha supuesto una actualización de los precios por la recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

Su entrada en vigor en julio de este mismo año, hace necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, para proceder a un cambio adaptativo de las cuotas a los costes actuales de este servicio según el nuevo contrato.

Para ello, se ha emitido informe por el Técnico Economista Municipal siguiendo los criterios técnico-económicos precisos para llevar a cabo la adaptación mencionada a los nuevos costes del contrato, en el que se incluyen las cuotas que se proponen, con las que se cubriría el 83 % del coste estimado en su conjunto (similar al del año anterior).

El incremento se aplicará proporcionalmente a la estructura de cuotas de la Ordenanza.

Por otro lado, para adecuar la entrada en vigor de la citada ordenanza ha de procederse a la modificación simultánea de su Disposición Final.

Las Tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor del artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de un servicio público ó la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siendo necesario que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado.

Las cuestiones relativas a imposición, ordenación y modificación de los tributos locales se regulan en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido mencionado, correspondiendo, a tenor de lo establecido en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

Bases de Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno la competencia para la modificación de los mismos, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación artículo 6 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

<< **ARTÍCULO 6. CUOTA TRIBUTARIA**

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Viviendas :

a) Situadas en las calles que a continuación se detallan: 103,62 €

Abedul, Abeto, Acacias, Adelfas, Aitana, Álamos, Alba, Alisis, Almendros, Amapolas, Aporput, Arboleda, Avutarda, Azucenas, Baiona, Barranquet, Barrella, Bec de l'Àguila, Benacantil, Bernia, Bonanova, Boqueres, Boronat, Cactus, Calitxe, Calvari, Camí Carreret, Camí de la Fernandina, Camí de l'Horta, Camí del Mahonés, Camí del Santero, Camí Providencia, Canastell, Caoba, Caroig, Carrasqueta, Casa Grogga, Casa Vella, Casa Mitjana, Castalla, Castaño, Cedro, Chopos, Cierzo, Cigüeña, Ciprés, Ciruelo, Cisne, Claveles, Cocó, Coll de Rates, Coll d'Or, Coves, Cumbre, Ébano, Encina, Enebro, Ermita, Eucaliptos, Faisá, Fenoll, Ficus, Florida, Foc, Fontcalent, Font de Sala, Fresno, Gantxo, Gardenias, Geneta, Geranios, Girasoles, Granada, Gregal, Haya, Inmediaciones, Jacaranda, Jazmines, Jovers, Juncaret, Juncos, Jutge, L'Advocat, Lince, Lirios, Llebeig, Llevant, Lusat, Luz, Maimó, Manzano, Marcona, Margaritas, Marjal, Mimosa, Mina, Mollar, Monsons, Montcabrer, Montgó, Montnegre, Moreras, Naranja, Nenúfares, Nieves, Níscalo, Nispero, Nogal, Olivos, Olmo, Ortiga, Orquídeas, Palmeras, Pantanet, Paratge Alcaraz, Parras, Peral, Penyes Roges, Petunias, Puig Campana, Pinos, Piña, Pit-Roig, Ponent, Pont, Principal, Providencia, Ramos, Raspeig (A-O), Río Duero, Río Ebro, Río Guadalquivir, Río Guadiana, Río Júcar, Río Miño, Río Segura, Río Tajo, Río Turia, Riu Serpis, Riu Vinalopó, Roble, Romero, Ronda Collado, Rosales, Rosas, Rossinyol, Sauces, Sendera, Serra Crevent, Serra de la Grana, Serra Mariola, Serra del Cid, Serra Mitjana, Serreta de Ramos, Setena, Tord, Torregrosses, Tórtolas, Tramontana, Trinquet, Urbanos, Verderol, Vial Holandesos, Xereus, Hierbabuena, Zarcas.

b) Situadas en el resto de las calles99,50 €

2.- Industrias, fábricas, almacenes y similares

a) De 1 a 14 operarios138,27 €
b) De 15 a 25 operarios388,73 €
c) De 26 a 50 operarios601,29 €
d) De más de 50 operarios782,75 €

3.- Oficinas, inmobiliarias, despachos, actividades profesionales y similares

a) Con una superficie de 1 a 200 m²138,98 €
b) Con una superficie de 201 a 400 m²260,31 €
c) Con más de 400 m²488,10 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

4.- Establecimientos bancarios	782,75 €
5.- Talleres de reparación y similares	
a) De 1 a 14 operarios.....	138,27 €
b) De 15 a 25 operarios.....	388,73 €
c) De 26 a 50 operarios.....	601,29 €
d) De más de 50 operarios	782,73 €
6.- Supermercados, almacenes comerciales de alimentación y similares por m² de superficie ...3,06 €, con una cuota mínima de	452,38 €
7.- Establecimientos comerciales	138,27 €
8.- Hipermercados, grandes almacenes, centros comerciales, almacenes populares y similares	
a) Con una superficie de 1.001 a 2.500 m ²	2.349,97 €
b) Con una superficie de 2.501 a 5.000 m ²	4.700,32 €
c) Entre 5.001 y 7.500 m ²	7.049,24 €
d) Entre 7.501 y 10.000 m ²	9.398,87 €
e) De 10.001 a 12.500 m ²	11.749,08 €
f) Más de 12.500 m ²	14.097,78 €
9.- Centro Comercial San Vicente (Desarrollo Comercial Urbano del Raspeig, S.A)	89.137,56 €
10.- Actividades relacionadas con el deporte	138,27 €
11.- Salas de fiesta, Discotecas, Clubs y similares	782,75 €
12.- Ocio y Hostelería	
a) Cafeterías, bares, heladerías y similares.....	452,38 €
b) Restaurantes y similares, por m ² y tenedor...1,27 €, con una cuota mínima de...796,53 €	
c) Hoteles, moteles, pensiones, hostales, centros residenciales y similares, por habitación ... 68,05 €, con una cuota mínima de	452,38 €
d) Salones recreativos, boleras, cines y similares	138,27 €
13.- Sanidad	
a) Hospitales, residencias sanitarias y similares, por habitación...54,43 €, con una cuota mínima de	452,38 €
b) Ambulatorios y centros de salud	656,11 €
c) Clínicas, médicos especialistas y similares	206,54 €
14.- Centros docentes cuya conservación y mantenimiento no sea de competencia municipal, salvo la Universidad de Alicante:	
a) Con una superficie entre 1 y 1.000 m ²	138,36 €
b) Con una superficie de 1.001 hasta 2.500 m ²	1.762,84 €
c) Con una superficie de 2.501 a 5.000 m ²	3.525,31 €
d) Con una superficie de 5.001 a 7.500 m ²	5.330,26 €
e) Con una superficie de 7.501 a 10.000 m ²	7.049,94 €
f) Con una superficie de 10.001 y 15.000 m ²	8.810,65 €
g) Con una superficie de 15.001 a 20.000 m ²	10.574,18 €
h) Con una superficie superior a 20.000 m ²	12.299,51 €
15.- Universidad de Alicante	65.662,80 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SEGUNDO: Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que se expondrá en el tablón de anuncios, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Finalizado el periodo de exposición pública, se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado procediendo a adoptarse el acuerdo definitivo que proceda. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza o de sus modificaciones, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda explica que la modificación de la ordenanza fiscal que regula la tasa de Basuras, pretende actualizar su rendimiento, según los costes del servicio, que según el estudio de los servicios económicos presenta una insuficiencia de la tarifa era superior a un millón de euros respecto al coste total del servicio. Añade que la reciente adjudicación del contrato de gestión de servicio público ha puesto de manifiesto determinados costes que antes estaban asumidos por el contratista, el canon de vertido, del que ya conocen que ha habido diversas reclamaciones del contratista anterior sobre la responsabilidad patrimonial que tenía la administración pública por su elevación de 20 euros en el año 2003 hasta los más de 42 en estos momentos. Y también incluye servicios que antes eran extraordinarios.

Plantea que entre los tres millones de euros de rendimiento del padrón de la tasa y los 3,6 millones de euros de coste del servicio, con la subida que se propone, todavía existe un déficit de 600.000 euros que la tasa no cubre, sólo se cubre el 84% de los costes y el 16% lo asume el ayuntamiento, y no se puede asumir un importe mayor porque el conjunto de los ingresos está disminuyendo, en impuestos directos, indirectos y tasas. Además se trata de un servicio esencial y básico para el municipio, que debe realizarse con las debidas garantías y cumpliendo rigurosamente las normativas medioambientales y para ello es por lo que se solicita a los ciudadanos el esfuerzo adicional de que en cada vivienda se recauden 15 euros más al año para adaptarse, al menos, en parte, al coste del servicio.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal de (EU), manifiesta la posición de su grupo en contra de la subida de la tasa que pagan los vecinos en un 18% y pide su retirada que consideran abusiva, pues muchos sanvicenteros no tienen trabajo y los que todavía tienen la suerte de tenerlo han visto mermados sus ingresos y su poder adquisitivo de manera espectacular en los últimos años y parece que irá a peor el año que viene, y no se tiene ninguna consideración con la situación económica de la ciudadanía, de empresas, de comercios, que también se ven afectados por esta subida de la tasa, pues el ayuntamiento no está en estos momentos al lado de los vecinos, los que más están padeciendo el impacto de la rescisión económica y con esta subida van a menguar más su paupérrimo poder adquisitivo.

Respecto al servicio acusa al equipo de gobierno de difundir falsedades como que cuando se aprobó la prórroga habían conseguido menguar la factura, 67.101 euros menos y la limpieza viaria 28.793 euros, pero ahora hay un déficit de más de medio millón de euros que constituye uno de los motivos que ustedes alegan para subir la tasa y no ha habido beneficios económicos por aquellas economías de escala que el Sr. Lillo dijo aquí en el Pleno, por la unificación de los dos contratos. Además piensan que no controlan de manera exhaustiva el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

cumplimiento del contrato, no se puede pedir a los ciudadanos que reciclen, cuando muchos vecinos, ella misma, han visto como tiran poda y enseres al mismo camión, se está gestionando muy mal el servicio, limitándose a contratar a una empresa y después se lavan las manos, empresa que, por cierto, tiene unos beneficios industriales asegurados de un 6% del precio establecido en el contrato y que además detenta el 49% de las acciones de la planta de Piedra Negra, lo que significa que cuantas más toneladas sean tratadas en la planta de su propiedad junto a VAERSA, más ingresos en su cuenta de resultados, y para bajar la tasa debe vigilar el cumplimiento estricto del contrato pensando en los intereses de los vecinos.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del grupo municipal PSOE recuerda que hace cuatro meses se adjudicó este nuevo contrato de concesión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos junto al de limpieza de vías y espacios públicos, bajo la pretendida intención inicial de abaratar el servicio y tratar de reducir la ya excesiva tasa de basura, pero se ha conseguido todo lo contrario, ha sido un engaño más de la política del PP, al afirmar en campaña que bajarán los impuestos y a las primeras de cambio, plantean nada más y nada menos que una subida del 18% en la basura, que ya se une al resto de subidas que se aprobarán a continuación y a la que también se une al incremento del IBI del 10% para este año.

Mantiene que la opinión ciudadana en esto es que nadie lo entiende, ya en 2011 el PSOE se opusieron a las subidas propuestas y presentaron en el pleno más de tres mil firmas de vecinos que rechazaban la propuesta, y ahora otros grupos han iniciado también la recogida de firmas con el mismo fin. Y denuncia que San Vicente aunque tiene un servicio de basuras y limpieza, con frecuencias, condiciones y calidad similar al resto de municipios del entorno, aquí se pagan de las tasas más altas de la comunidad. Y que en este 'negocio de la basura' en el que el Partido Popular se mueve tan bien, es un lamentable reflejo de la política con la que actúan, contra el ciudadano pues pasar a 99,5 € y 103,6 € los recibos de basura es una completa extorsión a los bolsillos de los ciudadanos.

Recuerda también el Sr. Selva que hay propuestas y alternativas para evitar estas subidas pero no quieren ponerlas en práctica, incluso se propuso hace unos años, en 2008, crear una mesa de negociación para hacer un riguroso estudio del servicio y tras dos reuniones, la suspendieron para evitar justificar lo injustificable. Y que además de repercutir las subidas del canon en el recibo, no hacen nada más para mejorar la eficiencia y eficacia en el sistema de recogida, tratamiento y limpieza, con un mayor control del servicio a través de los técnicos municipales, sino todo lo contrario, es la empresa la que diseña, planifica y hasta propone los medios humanos y técnicos que ella determina para cumplir el objetivo del servicio y asegurarse el beneficio empresarial, empresa que es la misma que tiene el 49% de participación de la empresa que gestiona el vertedero, el otro 51% corresponde a la administración autonómica, y cómplice del desatino de fijar incrementos continuos del canon sin ningún interés por el reciclado y en la mejora en la gestión del tratamiento de los residuo.

Se pregunta el Sr. Selva por qué cada año se están generando menos residuos por la crisis y sin embargo cada vez más se paga más por ella y por qué no se hace un verdadero control del reciclaje y se fomenta el mismo, planteándose si la respuesta es que entonces no se beneficia a la empresa ya que por cada tonelada de reciclaje se reducen sus ingresos, destacando que Reciclados y Compostaje Piedra Negra arroja unos datos en su balance de cuentas de vergüenza, en 2010 con un incremento de la rentabilidad financiera de la misma en un +1.485% y un incremento de su tesorería en el +9%, con una cifra global de 5,8 millones de euros, con las aportaciones de todos los ciudadanos a través de las correspondientes tasas e impuestos, más las transferencias de la Generalitat, que también dependen de los impuestos de todos los ciudadanos, por lo que se deberían corregir las continuas subidas de tasas en San Vicente. Además, el último balance aprobado de la empresa a diciembre de 2011, detalla un efectivo y activos líquidos, es decir en Caja, de más de 2 millones de euros, unas reservas de 3,6 millones y un inmovilizado de 6 millones de euros, con lo que cabría revisar el modo de gestión de la eficiencia en el tratamiento de los residuos por la baja rentabilidad que se concreta en unas pérdidas de 175.000 € en la empresa, sobre las que al parecer únicamente se proponen nuevos incrementos en el coste del vertido, marcado este también por la propia Administración, sin ningún otro enfoque añadido de solvencia financiera que no termine haciendo repercutir estos incrementos en los correspondientes recibos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

Para finalizar, desde el PSOE, insisten en la necesidad de mejorar la gestión en el tratamiento de los residuos, volver a convocar la mesa de negociación de la tasa de basura suspendida desde 2008 y, por su puesto, manifestar su voto en contra de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Marco cuestiona la utilización de los términos extorsión, y cómplices, que son propios de una banda armada o mafiosa, lo que cree que está fuera de lugar, y le pide al Sr. Selva que modere su lenguaje, pues si tiene alguna prueba de extorsión, ya sabe usted donde tiene que ir, aquí se hace política, en este caso, política tributaria. Y por otro lado recuerda que el partido socialista cuando ha gobernado en este municipio, en los ocho años que van desde 1993 hasta el año 2000, contando ambos, pasó de una tasa (traducida en euros) de 16,53 euros a una tasa de 37,71, es decir que aumentó la tasa de basura en un 128%, dividido en años, un 16% anual, acumulativamente. Y el Partido Popular hoy plantea una tasa que supone efectivamente un incremento del 18%, pero es que en los ocho años referidos el PSOE subió el 16% de media cada año, había años que subían el 70%, otros el 20%, pero ya no se acuerdan de eso, aunque eran otros Concejales. En ese mismo periodo, en los últimos ocho años, el Partido Popular en San Vicente ha pasado, en el año 2003 de 61 euros a los 99 -103 ahora, es decir una subida del 2,87 % anual de media, un 23 % en un mismo periodo de ocho años.

Respecto a las empresas de reciclaje, etc., y que la de San Vicente es la tasa más alta de la Comunidad Valenciana, citando algunos municipios donde gobierna el PSOE y también en otros de Compromís, etc., cita los siguientes: Alfaz del Pi, gobernado por el PSOE, tiene una tasa de 97 euros; Benidorm, tiene una tasa de 92+32 que vienen a ser unos 135 euros, además, podemos multiplicar por 1,5 o por 1,75 si se trata de inmuebles situados en chalets o urbanizaciones adosadas, por ejemplo. Pego, gobernado por una coalición del PSOE, donde cobran 141,91; Polop, que también gobierna el PSOE, 158; Benferri, también gobierna el PSOE y otros, por ejemplo de Compromís, como Benichembla que cobra 95, etc. El Bloc en Xaló, 96 euros. Del Partido Popular, Calpe, entre 82 y 176, Castell del Guadalet 136 -160; El Vergel 101; Denia 119; Els Poblets 100; Gata de Gorgos 120. Ondara 100, Orba 107, Parcent 95, Sagra 145, Sanet y Negrals 150, Olmos 155. Crevillent 99,30 y Mutxamel, que está aquí al lado, fuera del casco urbano cobran 106. Estos datos salen en el BOP y la gente lo puede consultar, no puede el Sr. Selva engañar a alguien diciendo que es la tasa más alta de la Comunidad Valenciana y si se lo dice a un periodista, lo publica porque es su obligación y su profesión y, a lo mejor alguien se lo cree. Es decir, la tasa en San Vicente, hasta ahora de 84 euros es una tasa para aquellos municipios que hacen las cosas debidamente, es decir que reciclan, tienen tratamiento, llevan sus basuras a vertederos que están perfectamente legalizados, que hacen todo el procedimiento de tratamiento y valorización y eliminación de residuos conforme a la normativa medioambiental, con unos costes que, precisamente, no son los mas caros tampoco, citando el convenio de Alicante con municipios del sur de la Comunidad Valenciana para su tratamiento de basuras en el vertedero de FontCalent y con una tasa de 54 euros, mientras que en Jijona tiene es de 42, tampoco de los más altos, sino en términos medios. Lo que sucede es que la cobertura de costes es imposible soportarla, y el cálculo del ahorro al licitar conjuntamente la basura y la limpieza, debía computarse teniendo en cuenta el incremento del canon de vertido, y un millón de euros de déficit se pretende corregir con este aumento moderado dentro de la comparación con municipios de la provincia de Alicante, y esto es actuar con seriedad, con responsabilidad, explicitar todos los costes y decirle al ciudadano que si tenemos un servicio de basuras que cuesta 3,6 millones de euros, tenemos que tener una tasa que, al menos, nos cubra ese 83-84 % de coste y el resto lo podrá asumir el ayuntamiento con sus presupuestos con otro tipo de ingresos, que presentan una ligera bajada, habida cuenta de los rendimientos que están teniendo los impuestos directos, indirectos y las tasas.

La Sra. Jordá le pide al Sr. Marco que se de cuenta que CESPAs tiene unos beneficios de un 6% y todos los ciudadanos están perdiendo dinero, las pequeñas empresas están perdiendo dinero, hay gente despedida, a la que se le recorta por todas partes, pero las grandes empresas no se les recorta, en el contrato con CESPAs se le asegura unos beneficios empresariales de un 6%. Y por otra parte, si el alza del precio del tratamiento de la basura ha subido un 150%, deben ponerse en el nuevo contrato medidas que ayuden a paliar este problema, por ejemplo más puntos de reciclaje, mientras no se separe no se podrá bajar el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

precio de la tasa pero ponen los mismos puntos de reciclaje y se limitan a hacer una campaña en un periódico diciendo que se ha de reciclar; también más frecuencia para vaciar esos contenedores porque en urbanizaciones los fines de semana están hasta arriba y hacer una política que intente bajar esa tasa que afecte también a la empresa que, como ya he dicho, todo el mundo está perdiendo con esta crisis menos las grandes empresas.

El Sr. Selva contesta al Sr. Marco que no han engañado a nadie, que engañar es decir que iban a bajar los impuestos y ahora suben esta tasa el 18%, e insiste que la de San Vicente es una de las más altas de la Comunidad, y que ha citado municipios muy pequeños con los que no se puede hacer comparaciones. Y además ha calificado la subida de moderada y responsable, pero con los datos de la empresa que gestiona el servicio, le parece de escándalo, no puede permitirse este abuso y esta extorsión, pagados por los impuestos de todos los contribuyentes, y cree que se debe mejorar la eficacia en su gestión para reducir la tasa de basuras, pero hacen lo más cómodo y lo más fácil, pero no para los vecinos, repercutir el canon de la empresa mixta y su grupo no puede ser cómplice de esas artimañas para justificarlo, calificando el único estudio económico financiero que se ha hecho de muy pobre.

El Sr. Marco, en turno de réplica, entiende que al menos ahora la extorsión ya es de la empresa, no del equipo de gobierno; y que la comparación con las tasas de otros municipios incluía Benidorm, Crevillent, o Denia y lo que ha pasado es que no se esperaba que le contradijeran su afirmación, y que aclarara que los socialistas y la izquierda aumentan el sector público y la carga tributaria y así lo hicieron en San Vicente. Respecto a los beneficios de la empresa concesionaria, la licitación del contrato actual ha salido publicada en el Diario de las Comunidades Europeas para que se presentara la empresa que hubiera querido hacerlo al precio establecido y ahora no se puede decir a la empresa que haga una rebaja, añadiendo que la propuesta de la empresa pública podía dar lugar a una situación como la de Jerez, que la empresa pública funciona y lleva no se sé cuantos meses sin pagar a los trabajadores. Tampoco se puede pedir que se hagan rebajas y que se vigile más y mejorar el servicio, las frecuencias, que generalmente es más caro.

Entiende el Sr. Marco que San Vicente tiene un muy buen servicio de recogida de basuras, se cumple escrupulosamente la normativa medioambiental, se intenta llegar a una mejora en el reciclaje, en la valorización, etc., y eso, generalmente, no es más barato, lo será más barato cuando se consiga una menor fracción resto, menos vertidos al vertedero, pero mientras hay que dar un servicio de calidad y con los mínimos costes, pero con realismo.

6. HACIENDA. MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS VIGENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO. APROBACIÓN PROVISIONAL

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de octubre, en la que EXPONE:

Realizado el pertinente estudio de los tipos impositivos y las cuotas tributarias de los impuestos vigentes en el momento actual en este Ayuntamiento, se ha considerado conveniente proceder a modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica con el fin de adecuar las cuotas del mismo a la evolución que ha experimentado la economía durante el último año. Para ello se ha tomado como referencia una aproximación al Índice de Precios de Consumo, que según datos del Instituto Nacional de Estadística, ha experimentado una variación del 3,4 % desde septiembre de 2011 a septiembre de 2012.

Por otro lado, dada la expansión y las modificaciones que en los últimos años ha experimentado el viario de este municipio, se considera necesario proceder a la actualización del Índice fiscal de vías públicas que figura como Anexo a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, según criterios y clasificación de las mismas que figura en el informe del Arquitecto Técnico Municipal emitido al efecto, pasándose de 5 categorías fiscales a 6 sin modificar los coeficientes de situación de las 5 categorías ya existentes, por lo que se modifica el artículo 2 de la citada Ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

Que para la adecuación de la entrada en vigor de las mencionadas Ordenanzas se ha de proceder a la modificación de la Disposición Final de las mismas.

Que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la modificación de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple de sus miembros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la propia Ley.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**, que quedarán redactados como sigue:

<<

ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO

COEFICIENTE

TARIFA

A) TURISMOS:

De menos de 8 caballos fiscales	2,00	12,62 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,99	34,08 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,99	71,94 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,99	89,61 €
De 20 caballos fiscales en adelante	2,00	112,00 €

B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	2,00	83,30 €
De 21 a 50 plazas	1,99	118,64 €
De más de 50 plazas	1,99	148,30 €

C) CAMIONES:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	2,00	42,28 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	2,00	83,30 €
De más de 2.999 Kg. a 9.999 Kg. carga útil	1,99	118,64 €
De más de 9.999 Kg. de carga útil	1,99	148,30 €

D) TRACTORES:

De menos de 16 caballos fiscales	2,00	17,67 €
De 16 a 25 caballos fiscales	1,99	27,77 €
De más de 25 caballos fiscales	2,00	83,30 €

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE

TRACCIÓN MECÁNICA:

De menos de 1.000 Kg. y más de 750 Kg. carga útil	2,00	17,67 €
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	1,99	27,77 €
De más de 2.999 Kg. de carga útil	2,00	83,30 €

F) OTROS VEHÍCULOS:

Ciclomotores	2,00	4,42 €
Motocicletas hasta 125 cc.	2,00	4,42 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	2,00	7,57 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	2,00	15,15 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	2,00	30,29 €
Motocicletas de más de 1.000 cc.	1,99	60,58 €

Estas cuotas experimentarán una bonificación del 100 % en el caso de los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación. En caso de no conocerse ésta, se tomará como tal la de su primera



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, cuyos artículos quedarán redactados como sigue, así como el Índice fiscal de Vías Públicas que figura como Anexo a la referida Ordenanza que se adjunta a esta propuesta.

<< **ARTÍCULO 2 - COEFICIENTE DE SITUACIÓN**

1. A los efectos previstos en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las vías públicas de este Municipio se clasifican en seis categorías fiscales. Anexo a esta Ordenanza figura el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

2. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético antes mencionado serán consideradas de sexta categoría, y quedarán en dicha clasificación hasta que el Pleno de esta Corporación apruebe la categoría fiscal correspondiente y proceda a su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

3. Sobre las cuotas modificadas por aplicación del coeficiente de ponderación previsto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y atendiendo la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la tabla de coeficientes siguiente:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS / COEFICIENTE DE SITUACIÓN					
PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
2,25	2,10	1,95	1,80	1,65	1,55

4. El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o, en su defecto, donde esté situado el acceso principal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

TERCERO: Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

QUINTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal (EU), anuncia su posición en contra de una subida de impuestos en este momento, por la situación de recesión, en que los salarios se congelan, la gente no tiene una subida de acuerdo con el IPC, y los impuestos también han de contemplar esta circunstancia. Es verdad, que son partidarios que se paguen impuestos y se paguen tasas, siempre que sean impuestos progresivos y teniendo en cuenta la capacidad de los contribuyentes, cosa que el PP no hace y que cuando se presentaron a las elecciones decían que no iban a subir impuestos y ahora dicen que los suben por culpa de Zapatero y es engañar a la gente, que se está dando cuenta.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del grupo municipal PSOE, también anuncia su voto en contra de esta subida de 3,4%, tanto del impuesto de vehículos como de la modificación que se propone sobre el impuesto de actividades económicas, destacando que aparte de la modificación de este impuesto que no se tocaba desde el año 2004, no sólo se modifican, también las categorías y muchas de las calles que se clasifican en la documentación que viene en el expediente de modo un tanto arbitrario, ya que incluso hay tramos de calles que llegan a catalogarse en tres categorías distintas y calles que están contiguas a otras que tienen unas categorías fiscales muy desiguales, que ha sido un estudio que plantean los técnicos, que estará justificado, pero en definitiva son incrementos, sobre todo el impuesto de vehículos que ya sufrió un incremento el año pasado del 3% y no es el mejor momento.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda, aclara que al contrario que el punto anterior, sobre tasas, en los impuestos ya no se trata del servicio directo que se le da al ciudadano, cuya repercusión procede, sino de la imposición que con carácter general recae sobre el contribuyente sin recibir ninguna prestación o contraprestación directa a cambio.

Y en este punto, en cuanto al impuesto de vehículos de tracción mecánica tiene la tarifa es fija para cada tipo de vehículo, la Ley establece una cantidad anual a pagar, y si la Ley de Presupuestos no contempla, como en algunas ocasiones, una actualización para recuperar el mismo poder adquisitivo en la imposición, es necesario fijar algún coeficiente corrector en dicha tarifa. Y así, desde hace algunos años, no se establece ninguna revisión automática de esta cuota, y el ayuntamiento para adaptarse y realizar una actualización que podría haber hecho perfectamente la Ley de presupuestos pero que, en su defecto, hace que el ayuntamiento se mantenga en el mismo nivel de recaudación.

Por lo que respecta al impuesto de Actividades Económicas, lo que se plantea es una revisión justificada de las distintas categorías de vías públicas en las que están establecidos empresas o actividades económicas. Anteriormente la clasificación era de cinco categorías, a la cual se ha añadido una sexta, por cierto, con un coeficiente menor que los que estaban establecidos anteriormente y los técnicos municipales han elaborado unos criterios en función de los cuales se han establecido modificaciones en aquellas calles, en aquellas vías públicas en que había habido alguna variación porque esta clasificación anterior ya estaba obsoleta y San Vicente, pues ha tenido en algunos barrios, en algunas zonas, unos incrementos o a lo mejor en algunas otras zonas no estaban contempladas bien los parámetros urbanísticos y se ha intentado adaptar, por lo tanto es una adaptación técnica que obedece a criterios estrictamente técnicos y que en términos generales mantiene entre las calles que han podido subir de categoría y otros que se han establecido como de sexta categoría.

7. HACIENDA. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.- APROBACIÓN PROVISIONAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes y Concejal Delegado, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de octubre, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2012, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Escuela de verano y otros servicios organizados por el O.A.L.

Que los Precios Públicos se configuran como un recurso de la Hacienda Local, establecidos en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que según dicho artículo 41 las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que sean susceptibles de ser prestadas o realizadas por el sector privado.

Que en el artículo 44.1 se determina que: "El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada."

No obstante, se autoriza la fijación de un Precio Público por debajo del límite previsto en la Ley, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen, pero habrán de consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

El hecho que justifica la fijación de un precio público inferior al coste del servicio prestado se debe a razones de interés público, ya que la práctica del deporte debe ser un servicio que se encuentre al alcance de todos los ciudadanos de San Vicente. Desde este Patronato se pretenden promover diferentes actividades que resulten de interés general, ya que la práctica de cualquier deporte supone un beneficio para la comunidad, puesto que se alcanzan objetivos tales como la mejora en la salud, que supone un beneficio en la Salud Pública; es una alternativa de ocio para los jóvenes; y supone un gran paso en la integración social de personas con cualquier tipo de discapacidad.

Que se estima conveniente modificar la naturaleza de la tarifa en el apartado de otros servicios organizados por este Patronato, pasando de ser el precio de una fianza al precio de una inscripción, no modificándose el importe de la tarifa, salvo en el apartado de senderismo, que sufre un incremento debido a la actualización del impuesto del valor añadido, el índice de precios al consumo, y debe ser adecuado a la realidad del coste de los gastos ocasionados por el servicio.

Que para la adecuación de su entrada en vigor ha de procederse a la modificación de la Disposición Final de la misma.

Que corresponde al Consejo Rector, conforme establece el art. 12.d) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la aprobación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22 y 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4.C.II de la **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL O.A.L.**, que quedará redactado como sigue:

**ARTÍCULO 4.- TARIFAS.****II.- OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Servicio	Precio de inscripción
Salida de senderismo	5,00 €
24 horas fútbol sala	Cadete: 70,00 € Juvenil: 100,00 € Senior: 150,00 €
24 horas fútbol 7	Cadete: 70,00 € Senior: 150,00 €
24 horas tenis/pádel	Adultos: 10 € Niños: 5 €

En otros servicios que pueda prestar el Patronato Municipal de Deportes y no estén indicados en la presente ordenanza, se realizará un estudio de costes de la actividad a fin de fijar el precio público que corresponda en cada caso.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



SEGUNDO: Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

Por acuerdo entre los grupos, la Sra. Alcaldesa anuncia que se van a debatir conjuntamente los puntos 7, 8, 9 y 10.

D. Javier Martínez Serra (EU) plantea que las nuevas tasas y precios públicos que pretenden imponer dejarán a muchos, niños, jóvenes y adultos sin poder practicar deporte, ya que el IPC no será lo que subirán las pensiones o sueldos. Y además se inventan de la nada una nueva tasa y pasan de cobrar la fianza de toda la vida para jugar a las 24h a un precio de inscripción. Añade que dirán que son unos pocos euros que a nadie le impiden practicar un deporte si así lo quieren, pero cada vez hay más familias en que ninguno de sus miembros recibe ningún tipo de ingreso, un 8% del total de población activa según los últimos datos del Banco de España, pero al Sr. Marco, como economista devoto de la austeridad, no entiende la diferencia entre beneficio social y beneficio económico, lo que les importa es el número y el saneamiento de unas arcas que la gestión de su partido ha dejado hundidas.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del grupo municipal PSOE, anuncia el voto en contra de su grupo especificando la contrariedad que supone justificar la propuesta en decir



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

que la fijación de este precio público es por razones de interés público, ya que la práctica del deporte debe ser un servicio que se encuentre al alcance de todos los ciudadanos de San Vicente y, además, se justifica el interés general de promover estas actividades y su práctica. Además, eliminar la fianza y e imponer este precio por las inscripciones mencionadas, va a ser claramente limitativo para las inscripciones de las prácticas, tanto de la escuela de verano como la pertenencia a las escuelas deportivas o la utilización de las instalaciones deportivas. .

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal de Deportes aclara que es una Ordenanza no del Concejal de Hacienda, sino, como Organismo Autónomo Local, del Concejal de Deportes. Recuerda que en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de fecha 23 de octubre se aprobaron provisionalmente las distintas ordenanzas reguladoras y los precios públicos y tasas vigentes en el organismo, que prevén con carácter en general un aumento del 3,4% en esas tarifas, actualizando así el incremento ocasionado por el índice de precios al consumo, la variación entre septiembre de 2011 y septiembre de 2012.

Particulariza que en la ordenanza que regula el precio público por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales, se destaca que se mantiene la gratuidad de la primera actividad para todos los pensionistas y la bonificación del 50% en las segundas actividades. Por tanto todas estas personas siguen teniendo garantizado, de forma totalmente gratuita, su acceso a todas esas actividades durante todo el año.

También cabe resaltar que se ha subido el 3,4% y se ha absorbido por parte del Patronato el resto del aumento del IVA, que sí que se produce en este contrato suscrito para las Escuelas Municipales y para monitoraje, aunque es un esfuerzo importante porque, sobre todo para el colectivo de personas mayores supone un beneficio muy importante la práctica de deporte y eso repercute de manera muy positiva en la mejora del estado de salud de quienes practican deporte y además les da una oportunidad de socialización y de utilización del tiempo libre, aclarando que sí piensan mucho en las personas.

En cuanto a las ordenanzas que regulan el precio público por la utilización de las instalaciones, además de ese 3,4% hay un informe técnico del Ingeniero, donde se valora cual es el coste real de luz de cada una de las instalaciones, hasta ahora se pagaba lo mismo por jugar una hora al tenis, en cuanto a luz, que por utilizar el campo de futbol once, lo que va a ser mucho más justo y cada uno pagará la luz que va a utilizar.

En cuanto a la ordenanza del precio público por la prestación del servicio de Escuela de Verano, lo único que sube es 3,4%, incluso la escuela de verano 'Estiu xic', no se ha incrementado el precio, porque este servicio sirve de una gran ayuda a aquellas personas que están trabajando durante el verano cuando los niños están de vacaciones y es importante para ellos por tener un lugar donde puedan hacer actividades en el periodo vacacional. Sí se ha subido el senderismo, pasando de 3 a 5 euros, para cubrir el coste del autobús, subvencionando el Patronato todo el coste restante, como es monitoraje, organización de la ruta, más de un 70% de la actividad subvencionada.

Respecto a la promoción del deporte, que la gente no se va a poder apuntar a las 24 horas, sólo se trata de precio público para el futbol, para intentar potenciar otra serie de deportes y desincentivar un poco a que la gente juegue tanto al fútbol o que al menos el futbol pueda colaborar en la financiación de otras cosas, no se va a pagar por jugar a baloncesto en las 24 horas, ni por jugar a la petanca, ni por hacer gimnasia, ni por hacer judo ni por hacer patín, por nada de eso se va a pagar, se va a pagar por futbol, futbol-sala, pádel y tenis, un precio que, por cada persona, andará alrededor de los 10 euros y tampoco se aplica esa tarifa a las categorías inferiores, solamente a partir de la categoría de cadete. Explica que las 24 horas del año pasado han costado al Patronato más de 14.000 euros sin contar horas extraordinarias de los conserjes y todos los consumos de luz, agua, gas, etc., y es un ejercicio de responsabilidad adaptar también en algo esos gasto y que participen aquellos deportes que necesitan menos promoción, fundamentalmente el fútbol y el fútbol-sala.

Añade que el Patronato Municipal de Deportes centra el fomento y la promoción del deporte a través de varias vías como son las escuelas deportivas municipales con cerca de 3.000 alumnos en la actualidad, los juegos deportivos escolares que empezaron la semana pasada y que tienen una gran respuesta en todos los colegios de la localidad y participan muchísimos niños con una fase de copa y una fase de liga, cross escolar, triatlón, deporte popular, deportes de ocio, como son Día de la Bici, Volta a Peu, Maratón de Aerobic, etc.,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

explicando que se trata de realizar un ejercicio de responsabilidad, para garantizar la sostenibilidad del servicio utilizando criterios que permitan una buena gestión pública de las instalaciones deportivas y de todos los servicios .

8. HACIENDA. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.- APROBACIÓN PROVISIONAL

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes y Concejal Delegado, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de octubre, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2012, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.

Que los Precios Públicos se configuran como un recurso de la Hacienda Local, establecidos en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que según dicho artículo 41 las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- c) Que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- d) Que sean susceptibles de ser prestadas o realizadas por el sector privado.

Que en el artículo 44.1 se determina que: “El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.”

No obstante, se autoriza la fijación de un Precio Público por debajo del límite previsto en la Ley, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen, pero habrán de consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Que en el caso de las Escuelas Deportivas, el precio público que se pretende establecer se encuentra por debajo del límite previsto en la citada Ley, ello queda justificado ante la consideración que la práctica del deporte se considera un bien de interés general, ya que su práctica proporciona beneficios en la salud. El uso de las escuelas deportivas por parte del colectivo de los mayores supone un beneficio a la comunidad, ya que la práctica de cualquier deporte repercute de manera positiva en una mejora del estado de salud de quienes lo practican y supone un ahorro en la sanidad pública. Asimismo, la práctica del deporte entre los jóvenes supone una alternativa saludable a otras formas de ocio, fomentando además, la integración social de las personas con cualquier tipo de discapacidad, ya que se consigue su incorporación a las escuelas junto con el resto de alumnos.

Que se estima conveniente incrementar en su conjunto, las tarifas de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de las escuelas deportivas en un 3,4 %, para actualizarla al incremento ocasionado por el Índice de Precios al Consumo, obtenido de la variación de septiembre de 2011 a septiembre de 2012 así como adecuarla a la realidad del coste de los gastos corrientes, tales como los suministros y mantenimiento de las instalaciones, ocasionados por el servicio.

Que para la adecuación de su entrada en vigor ha de procederse a la modificación de la Disposición Final de la misma.

Que corresponde al Consejo Rector, conforme establece el art. 12.d) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la aprobación de la Ordenanza recogida en el título de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22 y 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 4.A.I, 4.C, 4.D.I y Disposición Final de la **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES**, que quedarán redactados como sigue:

◀◀

ARTÍCULO 4.- TARIFAS.

A.- NORMAS DE APLICACIÓN.

No se podrá hacer uso de los servicios que ofrece este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ni de las instalaciones deportivas, cuando existan deudas pendientes con este Organismo.

I.- ESCUELAS DE INVIERNO

Duración:

- Comienzo de las clases: primer día laboral de octubre
- Finalización de las clases: último día laboral de mayo

Las vacaciones de las EDM coincidirán con el calendario lectivo oficial publicado por la Conselleria de Educación.

El pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza se satisfará de la siguiente forma:

- El pago de la matrícula en el momento de formalizar la misma.
- El primer pago comprensivo del 50% de la cuota anual en el mes de Octubre.
- El segundo pago comprensivo del 50% del resto de la cuota anual en el mes de febrero.
- En caso que la inscripción a las EDM se realice en fechas distintas al inicio de cada cuatrimestre, su cuantía se liquidará desde la fecha de formalización de la inscripción hasta la fecha en que se complete el periodo cuatrimestral correspondiente.

Dichos pagos se realizarán del modo que establezca el servicio administrativo de este Patronato. En el caso que se establezca que sea por domiciliación bancaria, los gastos ocasionados por la devolución del recibo emitido por este concepto, irán a cargo del titular de la cuenta.

El impago de la matrícula o de algún cuatrimestre será causa suficiente para acordar la baja del alumno.

Los alumnos matriculados en las escuelas deportivas, podrán formalizar matrícula para la temporada siguiente, durante el período que se establezca, en cuyo caso deberán hacer efectivo el precio público correspondiente al importe de la matrícula. Dicha renovación se realizará para la misma actividad y el mismo horario que se venía realizando. En caso de no realizarse el pago, se causará baja automática en las Escuelas.

No se podrá realizar prematricula en aquellas escuelas de adultos consideradas de aprendizaje deportivo, tales como tenis, pádel y escalada, si el alumno está matriculado durante dos (2) cursos escolares consecutivos. Del mismo modo no se permitirá realizar la prematricula a aquellos alumnos que alcancen la edad máxima permitida en las escuelas deportivas infantiles



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

y no exista ninguna que suponga continuidad. Única y exclusivamente tienen continuidad las siguientes:

- De iniciación al deporte a polideporte
- De polideporte a cualquier actividad infantil
- De minitenis a tenis

En estos casos se estará supeditado a la existencia de plazas vacantes.

No podrá formalizarse la matrícula y por ende iniciarse la asistencia a las Escuelas Deportivas, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma, así como cuando existan recibos impagados de cursos anteriores.

Serán considerados recibos impagados aquellos que, aun cuando no se haya asistido a los mismos, no se haya presentado por escrito ante el Registro General de Entrada de este Organismo la comunicación de baja, pudiendo este Patronato reclamar el cobro de la deuda pendiente.

Las cuotas cuyo cobro no sean satisfechas en el período voluntario, se harán efectivas por vía de apremio, con los recargos que legalmente correspondan.

Por pérdida extravío o deterioro del carné identificativo de las Escuelas Deportivas se sancionará con 3,00 €.

Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que se disponga como información general para los diferentes cursos deportivos.

C.- CUADRO DE TARIFAS.

I.- ESCUELA DE INVIERNO

a) Actividades de una hora/semana:	
Matrícula	22,90
Cuota anual.- Empadronados	59,40
Cuota anual.- No empadronados	89,00
b) Actividades de dos horas/semana:	
Matrícula	22,90
Cuota anual.- Empadronados	118,70
Cuota anual.- No empadronados	178,05
c) Actividades de tres horas/semana:	
Matrícula	22,90
Cuota anual.- Empadronados	178,05
Cuota anual.- No empadronados	269,70

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota anual en función de las horas semanales a impartir, a una tarifa de 89,00 €/hora-cuota anual para los no empadronados y de 59,40 €/hora-cuota anual a los empadronados en este término municipal.

El importe del precio público correspondiente a la matrícula se abonará por cada escuela realizada por el interesado independiente del número que realice, entendiéndose por escuela, cada turno de las actividades que se oferten, pudiendo ser éstos de 1, 2, 3 o más horas.

II.- ESCUELA DE VERANO

a) Actividades Acuáticas:	
(1 hora/día durante 3 semanas –de lunes a viernes-)	
De 6 meses a 3 años	64,05
De 4 a 6 años	53,45
De 7 años en adelante	35,60
b) Otras actividades:	
Dos días/semana	21,35
Tres días/semana	28,80



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior/inferior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota en función de las horas semanales a impartir, a una tarifa de 2,70 €/hora.

D.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.

I.- ESCUELA DE INVIERNO

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la escuela no se desarrolle o celebre, les será devuelto el importe satisfecho (matrícula + cuota). Si la causa fuere imputable al solicitante, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el párrafo siguiente, únicamente corresponderá la devolución del importe de la cuota abonada, no teniendo en ninguno de los casos derecho a indemnización alguna.

Las bajas deberán notificarse por escrito en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes indicando el motivo de la misma, y tendrán derecho a la devolución de la cuota abonada correspondiente a la **Escuela Deportiva de Invierno**, siempre que el motivo sea justificado.

El importe de la devolución se aplicará desde el día de presentación de la baja hasta el fin del cuatrimestre abonado.

Se darán de baja los alumnos en las escuelas deportivas, sin derecho a la devolución del Precio Público abonado, por los siguientes motivos:

- > Por la falta de pago de la cuota correspondiente en los plazos establecidos
- > Por faltas reiteradas a las clases, aunque sean justificadas, superior a un 50 % durante un cuatrimestre excepto las acompañadas por justificante médico.
- > Por falsear los datos relativos a su estado de salud, cuando esto pueda implicar algún tipo de riesgo físico para el propio usuario

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de mayo de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



SEGUNDO: Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

Las intervenciones de este punto se recogen en el punto 7º.

.../...

9. HACIENDA. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- APROBACIÓN PROVISIONAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes y Concejal Delegado, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de octubre, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2012, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de instalaciones deportivas municipales.

Que los Precios Públicos se configuran como un recurso de la Hacienda Local, establecidos en el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que según dicho artículo 41 las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

e) Que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.

f) Que sean susceptibles de ser prestadas o realizadas por el sector privado.

Que en el artículo 44.1 se determina que: “El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.”

No obstante, se autoriza la fijación de un Precio Público por debajo del límite previsto en la Ley, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen, pero habrán de consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Que se estima conveniente incrementar en su conjunto, las tarifas de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de la utilización de instalaciones deportivas en un 3,4 %, para actualizarla al incremento ocasionado por el Índice de Precios al Consumo, obtenido de la variación de septiembre de 2011 a septiembre de 2012 así como adecuarla a la realidad del coste de los gastos corrientes, tales como los suministros y mantenimiento de las instalaciones, ocasionados por el servicio.

Que para la adecuación de su entrada en vigor ha de procederse a la modificación de la Disposición Final de la misma.

Que corresponde al Consejo Rector, conforme establece el art. 12.d) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la aprobación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22 y 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 4.F y Disposición Final de la **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**, que quedarán redactados como sigue:

◀◀

ARTÍCULO 4.- TARIFAS.

F.- CUADRO DE TARIFAS.

I.- PISCINA CLIMATIZADA

a.- Usos individuales:

Entrada libre personas mayores de 17 años

3,60



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

	Entrada libre personas de 3 a 17 años	1,65
b.-	<u>Abonos:</u>	
	Abono de 15 usos personas mayores de 17 años	48,05
	Abono de 15 usos personas de 3 a 17 años	21,70
	Abono de 30 usos personas mayores de 17 años	80,20
	Abono de 30 usos personas de 3 a 17 años	36,05
	Abono de 60 usos personas mayores de 17 años	138,80
	Abono de 60 usos personas de 3 a 17 años	62,50
c.-	<u>Usos colectivos:</u>	
	1 calle/1 hora (máximo 10 personas)	28,70

Los abonos tendrán validez hasta el día 31 de diciembre del año en curso

II.- PISCINA NO CLIMATIZADA

a.-	<u>Usos individuales:</u>	
	Empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años	3,00
	Empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años	2,15
b.-	<u>Abonos:</u>	
	Abono de 15 usos empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años	40,20
	Abono de 15 usos empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años	28,65
	Abono de 30 usos empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años	57,85
	Abono de 30 usos empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años	41,65
c.-	<u>No empadronados:</u>	
	No empadronados mayores de 17 años	6,50
	No empadronados de 3 a 17 años	3,80

Los abonos tendrán validez hasta fin de temporada piscina no climatizada (junio a septiembre)

III.- CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL

a.-	Clubes Federados inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas o Asociaciones Culturales de San Vicente, en caso de no estar exentos:	
	• Por hora	63,40
b.-	Asociaciones deportivas, grupos deportivos o particulares no federados no inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas o Asociaciones Culturales de San Vicente:	
	➤ Por hora	86,55

IV.- CAMPOS DE FÚTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL

a.-	Clubes Federados inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas o Asociaciones Culturales de San Vicente, en caso de no estar exentos:	
	➤ Por hora	31,70
b.-	Asociaciones deportivas, grupos deportivos o particulares no federados:	
	➤ Por hora	43,20

En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media dura

V.- PISTAS CUBIERTAS

	➤ Por hora	13,75
--	------------	-------

En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media dura



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

VI.-	PISTAS DESCUBIERTAS (“Nueva”, “La Huerta”, “Huerto Torrent”, “Haygón” y futuras que así se cataloguen)	
	> Por hora	8,30
	<i>En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media dura</i>	
VII.-	PISTAS DE TENIS:	
	Tierra Batida:	
	> Por hora	6,15
	Césped Artificial:	
	> Por hora	6,15
VIII.-	PISTAS DE FRONTÓN:	
	> Por hora	5,20
IX.-	PISTAS DE PÁDEL:	
	> Por hora	6,15
X.-	PISTAS DE PETANCA	
	> Por hora	3,60
XI.-	SAUNA	
	> Por persona y sesión	4,20
XII.-	PABELLONES DEPORTIVOS (Ciudad Deportiva y futuros que así se cataloguen)	
	A.- Pabellón Polideportivo:	
	> Por hora	35,55
	B.- Salón Multiusos:	
	> Por hora	22,55
	<i>En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media dura</i>	
XIII.-	ROCÓDROMO:	
	> Por hora/vía con alquiler de material de escalada	8,90
	> Por hora/vía sin alquiler de material de escalada	6,05
	<i>Será necesario un mínimo de 2 personas para poder proceder al alquiler de dicha instalación por vía, y todos los usuarios deberán disponer de licencia federativa y/o seguro deportivo que cubra los riesgos de accidente</i>	
XIV.-	SUPLEMENTO POR LUZ ARTIFICIAL:	
	> Campos de fútbol 7, césped artificial	4,50
	> Pistas Cubiertas	4,50
	> Campos de fútbol 11, césped artificial	9,00
	> Resto instalaciones	2,45

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



SEGUNDO: Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

TERCERO: Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

Las intervenciones de este punto se recogen en el punto 7º.

.../...

10. HACIENDA. MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS ORDENANZAS REGULADORAS DE TASAS VIGENTES EN EL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.- APROBACIÓN PROVISIONAL

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes y Concejal Delegado, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de octubre, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2012, la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas por Concurrencia a las Pruebas Selectivas para el ingreso de personal y las Tasas por Expedición de Documentos.

Que se considera conveniente proceder a la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las **TASAS** vigentes en la actualidad en este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

1. TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL
2. TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Dichas modificaciones se concretarían fundamentalmente en incrementar con carácter general, tarifas, cuotas, fianzas, de las ordenanzas mencionadas en un 3,4 %, con el fin de adecuarlas a la evolución que ha experimentado la economía. Para ello se ha tomado como referencia el Índice de Precios de Consumo, que según datos del Instituto Nacional de Estadística ha experimentado una variación del 3,4 % desde septiembre de 2011 a septiembre de 2012.

Para adecuar la entrada en vigor de las mencionadas ordenanzas ha de procederse a la modificación simultánea de sus Disposiciones Finales.

Que las Tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor del artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de un servicio público ó la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siendo necesario que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado.

Que corresponde al Consejo Rector, conforme establece el art. 12.d) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la aprobación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22 y 47.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE 4 EU)

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

«

ARTÍCULO 8.- TARIFAS.

Las tarifas a aplicar por tramitación en toda clase de expedientes de competencia municipal, serán las siguientes:

1.-	Bastanteo de poderes	11,51 €
2.-	Diligencias y cotejo de documentos incluidos en los supuestos reseñados en esta Ordenanza:	
	▪ Una hoja	1,25 €
	▪ Cada hoja de exceso	0,41 €
3.-	Fotocopias:	
	Fotocopias DIN A4 (unidad)	0,12 €
	Fotocopias DIN A3 (unidad)	0,58 €
4.-	Otros (diskettes / CDs)	18,83 €
5.-	Por otorgamiento de Actas de comparecencia para la tramitación de expedientes o autorizaciones no municipales	6,31 €
6.-	Por Certificaciones expedidas en relación con las Escuelas Deportivas Municipales	4,95 €
7.-	Por Certificaciones expedidas sobre servicios prestados a esta Administración, superación de pruebas selectivas o alguno de sus ejercicios, consolidación de grado personal, etc..., cuando se haya dejado de prestar servicios a este O.A.L.	9,66 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

»

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 y de la Disposición Final de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL**, que quedarán redactados de la siguiente forma:

«

ARTÍCULO 5. TARIFA.

1.- Las cuotas se determinan con arreglo a la siguiente Tarifa:

Grupos de Personal

<u>Clasificación</u>	<u>Tarifa</u>
A/A1	35,59 €
B/A2	26,76 €
C/C1	17,26 €
D/C2	8,85 €
E	4,54 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

2.- En las pruebas selectivas para cubrir interinamente las plazas o en el caso de contratos temporales, las cuotas enumeradas en el párrafo anterior se reducirán en un 50 %.

3.- Estarán exentas en el pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, acreditándose dicha circunstancia con el Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente; el personal al servicio del Ayuntamiento y/o sus Organismos Autónomos y aquellas personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo, en el momento del nacimiento del devengo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



TERCERO: Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

Las intervenciones de este punto se recogen en el punto 7º.

11. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO OBRAS DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS VELÓDROMO MUNICIPAL y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Exp. CO18/09.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de octubre, en la que EXPONE:

QUE el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de marzo de 2012, acordó autorizar la Modificación de las OBRAS DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS VELÓDROMO, conforme al informe/propuesta de fecha 28 de febrero de 2012, emitido por D. José María Chofre Gil, Arquitecto Municipal y Supervisor Municipal de las Obras y de la Dirección Técnica, y a la Memoria Valorada elaborada por D. Efigenio Giménez García, Arquitecto y Dirección Superior, a los efectos de iniciar los trámites precisos para la redacción y aprobación del correspondiente Proyecto Modificado y demás actuaciones detalladas.

QUE se ha redactado por el Arquitecto Superior D. Efigenio Giménez García el Proyecto Modificado de Instalaciones Complementarias Velódromo Municipal, de fecha Agosto 2012. Por el Arquitecto Municipal, D. José María Chofre Gil, se ha emitido con fecha 25/09/2012 informe de supervisión del mismo. Dicho informe indica que el proyecto redactado satisface los objetivos que lo motivaron, así como que técnicamente no existe inconveniente para su aprobación, por lo que se supervisa favorablemente.

QUE el citado Proyecto Modificado asciende a 3.770.644,65 euros, lo que supone un incremento de 822.902,07 euros en el precio de las OBRAS DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS VELÓDROMO. Dicho incremento se descompone en 59.187,73 euros correspondientes al incremento del IVA hasta el 21% - sobre la parte que se deberá certificar al



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

nuevo tipo impositivo- y la restante cantidad de 763.714,34 euros (levemente inferior a la estimación inicial plasmada en la autorización). Así mismo, se prevé un aumento del plazo de ejecución en 6 meses.

QUE las obras de INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS VELÓDROMO están incluidas en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto-ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se constituyen y dotan tres planes especiales de apoyo destinados al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios, y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación. La Administración Municipal ostenta competencia en este asunto por delegación de la Generalitat Valenciana, en virtud de Convenio suscrito entre ésta y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 11/09/2009 y formalizado con fecha 07/10/2009, convenio que delega en el Ayuntamiento el ejercicio de la competencia para la ejecución del proyecto de Instalaciones Complementarias Velódromo, que se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de los certificados de obras y honorarios, siendo efectuado el reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones por los órganos correspondientes de la Generalitat Valenciana.

En ese sentido, una vez sumado el importe de las obras tras esta modificación con los honorarios de Dirección Facultativa, (que se verán incrementados por reajuste de su importe al venir definido como porcentaje sobre PEM) y añadidos los honorarios por redacción de proyectos, incluido los del propio proyecto modificado, no se excede el importe de 4.071.910,00 euros autorizado por la Generalitat Valenciana para esta actuación, al resultar un importe global de 3.945.249,72 euros.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe en el que se constata la conformidad o ajuste del Proyecto Modificado a las circunstancias que justificaron en su día la autorización, sin que se haya producido desviación respecto de los objetivos a satisfacer, por lo que se mantienen los argumentos jurídicos que en su momento validaron la actuación.

Por su parte, y como se indicó en su día, el importe de dicho Modificado a repercutir al Urbanizador del PAI Castellet se concreta en 811.974,03 euros, para lo que se ha obtenido la conformidad del citado Urbanizador. Puesto que supone modificación del Proyecto de Urbanización de dicho PAI, se faculta a la Alcaldía para la suscripción de la correspondiente Adenda al contrato-programa.

El Ayuntamiento Pleno, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Generalitat Valenciana, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS VELÓDROMO MUNICIPAL, redactado por el Arquitecto, D. Efigenio Giménez García, de fecha Agosto 2012, con un precio de 3.770.644,65 euros.

SEGUNDO: Aprobar la modificación que supone en el contrato de obras de CONSTRUCCIÓN DE VELÓDROMO FASE 1 E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS, Exp. CO18/09.

TERCERO: Acordar la ampliación del plazo de ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS en 6 meses.

CUARTO: Requerir al contratista para que presente, como requisito previo para la formalización de la modificación, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación del acuerdo de aprobación de la modificación, reajuste de la garantía definitiva por importe de 32.360,78 euros.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

QUINTO: Aprobar la modificación que comporta en el Proyecto de Urbanización del PAI Castellet, y facultar a la Alcaldía para la suscripción con el Urbanizador de la correspondiente adenda al contrato-programa y demás documentos precisos.

SEXTO: Notificar a la empresa contratista y Dirección Facultativa, comunicar a Urbanismo, Arquitectura Pública y a Intervención, y a la Generalitat Valenciana, Consell Valencià de l'Esport, para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU), entiende que se trata del proyecto para desviar el colector que atraviesa la parcela del edificio y la construcción de un sistema de evacuaciones, con 822.902 euros más de lo que presupuestado inicialmente, y mantiene que las cifras del velódromo les parecen una obscenidad, con obras complementarias y velódromo alrededor de 7 millones de euros, en un momento en que se está desmantelando el estado de bienestar, en que millones de personas no tienen trabajo, que el Estado las está desprotegiendo cada vez más, en que la administración no paga ni comedor ni empresas que tienen los comedores escolares ni empresas de autobuses para los colegios ni a los proveedores como a farmacéuticos, que en los centros de discapacitados la gente está trabajando hace 2 meses gratis porque no cobra subvenciones.

Además se trata de grandes empresas como INTERSA u Hormigones Martínez, que no están perdiendo en esta crisis, porque después pueden aguantar y después cobrarán, con intereses, que pagarán todos los ciudadanos, a lo que debe añadirse el retraso en las obras y la subida del IVA, mientras que las PYMES, pequeñas empresas, que son las que crean ocupación, están cerrando: Esta es la política inversora del partido popular que, además, les ha proporcionado grandes ventajas electorales. Por lo expuesto votarán en contra, considerando que es una obra totalmente prescindible, que nadie la pidió, que el ayuntamiento no podrá mantener, como otras obras, que están cerradas y están costando y que costarán mucho dinero a los ciudadanos.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE recuerda que en el pasado Pleno de 28 de marzo ya se acordó autorizar esta modificación de las obras, donde su grupo ya manifestó su negativa, para no ser cómplices de este nuevo desatino, cuestionando la viabilidad del proyecto del velódromo en la localidad, que ya alcanza una cifra presupuestaria que ronda los seis millones de euros que incrementará el coste inicial en 822.902 euros, por el desvío del colector del alcantarillado no previsto inicialmente y los incrementos correspondientes del tipo impositivo del IVA, que demuestra igualmente la improvisación con la que se está actuando en esta obra y la negligencia por incrementar disparatadamente el precio de la misma.

Desde el Partido Socialista se considera que estas instalaciones, sin duda, complementan a las actuales, pero dudan de su prioridad y de la fecha concreta de su puesta en funcionamiento que hoy todavía es incierta, pues el proyecto se aprobó en julio del año 2010 y tenía un plazo de ejecución de tan solo 18 meses pero se ha ido retrasando en diversas ocasiones, la última se anunció, para su puesta en funcionamiento en el pasado verano de este año y ahora se añadirán otros seis meses más de demora injustificable, habiendo solicitado en varias ocasiones una evaluación del coste del mantenimiento de las instalaciones, del personal previsto y demás gastos aparejados a la puesta en funcionamiento de estas instalaciones, que espera que algún día aclaren, pero sobre todo previamente se debería haber dado respuesta a las verdaderas prioridades y necesidades de los usuarios deportivos de la localidad, que se construyera previamente un segundo pabellón polideportivo y la segunda piscina cubierta, que estas sí son y eran necesarias y las propusieron con varias enmiendas a los presupuestos de años anteriores, pero siempre han sido descartadas en favor de este costoso velódromo, que sigue ampliándose en su coste, y en su plazo de ejecución, por todo lo cual votarán en contra.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo entiende que hay desconocimiento o intento de confusión al ciudadano pues este punto del orden del día es un colector en mal estado que el proyecto de urbanización del sector prevé desviarlo y renovarlo, por lo tanto no hay ninguna imprevisión e independientemente de que hubiese un velódromo, un centro de salud o lo que hubiese, ese colector es necesario desviarlo y se va a financiar con la baja del proyecto y no se debe dejar perder ese dinero, que solo se puede utilizar en estas obras, pero no para un velódromo sino para desviar un colector que está en mal estado que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

cuando esa obra se licita, está contemplado en el proyecto de urbanización de Castellet y se adelanta en el tiempo y no se va a volver a hacer en el proyecto de Castellet, no se están gastando de más 800.000 euros, no es cierto.

El Sr. Selva insiste en que en la propuesta se abra de modificación del proyecto, que cuando vieron el colector que no estaba en una situación óptima para poner encima el velódromo dijeron que había que arreglarlo y no estaba previsto inicialmente, lo descubrieron cuando vieron la realidad.

La Sra. Alcaldesa mantiene también que el colector está contemplado en el proyecto del Plan Castellet, y no se va a quedar bajo un colector, estuviera en buenas o en malas condiciones y lo que se está haciendo es adelantando esta obra con cargo a la baja.

Respecto al velódromo, recuerda que lo demandaba la gente, el club ciclista, la escuela ciclista de San Vicente, que se ha criticado muchas veces que si estaban entrenando en el polígono industrial, que si no era el sitio adecuado, y le hubiera gustado que hubieran visto a los chavales lo contentos que estaban y a los padres y a las madres; y que allí no solo está el velódromo, hay más cosas aparte, son unas nuevas instalaciones deportivas en la parte sur de San Vicente, que se está desarrollando y cerca de la Universidad de Alicante para compartir con ésta

Plantea también que es importante que las empresas puedan ganar dinero, puedan crear puestos de trabajo, en estos tiempos, y recuerda que el PSOE decía que España tenía un déficit del 6% y que los bancos eran los más fuertes de Europa y parte de América y que empezaban a ver brotes verdes. Y que el equipo de gobierno quiere más instalaciones deportivas para la ciudad, que es una inversión buena y que va a tener beneficios de todo tipo para la ciudad. Y respecto al colector, se ejecutaba con cargo al Plan Parcial Castellet y ahora lo que se hace es que para pagar a la empresa adelantarlo con la baja y así lo pueden aclarar los técnicos del ayuntamiento.

Por último, está de acuerdo que sería bueno tener otra piscina cubierta, pero eso cuenta dinero.

12. CONTRATACIÓN. ACTUALIZACIÓN AL TIPO VIGENTE DEL IVA DE LAS TARIFAS DEL APARCAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (EXP. CC 1/02).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de octubre, en la que EXPONE:

QUE el Ayuntamiento Pleno, en fecha 31 de julio de 2002 acordó adjudicar el contrato de “CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR DEMOLICIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE MERCADO MUNICIPAL” (exp. CC 01/02), a la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. (CIF. A03174455), incluyendo la concesión sobre el aparcamiento subterráneo para su explotación mediante el cobro de tarifas a los usuarios, adaptadas al cobro por minutos mediante acuerdo Plenario de 10 de septiembre de 2007, así como posteriores para revisión del IPC.

QUE mediante escrito registrado de entrada con fecha 26/09/2012 (nº 3980), la concesionaria solicita revisión de las tarifas a aplicar a partir del 1 de septiembre de 2012, en base al cambio producido en el tipo impositivo del IVA en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Incluye tabla con las nuevas tarifas a aplicar, tanto obligatorias como voluntarias (abonos mensuales completo y nocturno).

QUE se ha emitido por el TAG de Contratación informe jurídico de fecha 1/10/12, indicando la adecuación de la revisión solicitada al régimen contractual establecido en el pliego de cláusulas jurídico-administrativas, a la normativa sobre el impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, en cuanto al devengo en prestaciones de servicios) y a lo dispuesto en el citado Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por lo que la revisión solicitada se limita a reconocer y plasmar el efecto en las tarifas del incremento del IVA a partir de la indicada fecha del 01/09/2012.

Es por lo que el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la revisión de las tarifas del aparcamiento subterráneo del Mercado Municipal de Abastos, conforme a los términos de la solicitud del concesionario Enrique Ortiz e Hijos, Contratista de Obras, S.A, de fecha 26/09/2012 (REA nº 3980), para la adaptación al tipo impositivo vigente del IVA a partir del 1 de septiembre de 2012, conforme al Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

SEGUNDO: Notificar al concesionario, para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones

Según acuerdo entre los grupos políticos, la Sra. Alcaldesa plantea el debate conjunto de este punto y el siguiente (11 y 12)

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal ((EU),) explica que la subida de 3 puntos, del 18 al 21 ha sido claramente una imposición del fondo monetario internacional y de Bruselas al gobierno español, que el gobierno del Partido Popular ha acatado sin decir ni un pero, con el objetivo de asegurarse que los países que deben dinero paguen a su acreedores y no les importa, por lo visto, el futuro de la gente. Y respecto al parking del mercado y del ayuntamiento, lo que piden es que se mantenga la tarifa tal y como está para la gente que lo utiliza, que cada vez son menos, porque la gente no puede pagar un parking, de forma que el Sr.Ortiz, como empresario, como otros empresarios que hay en el pueblo, peluquerías, etc., que dicen en sus escaparates que no van a subir el IVA, lo asuma.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, entiende que se trata de uno de los parking más caros que existen también en la provincia, casi dos euros por hora, 1'935 euros a la hora, y simplemente el concesionario, Sr.Ortiz, solicita la repercusión del IVA, que sea aprobado por contrato, por el Pleno y aquí sea ratificado, respecto a lo que opinan que una de las causas que hace que el parking, sobre todo el del ayuntamiento, que tiene tres plantas y que apenas se utilice en un 30% la primera, es estos precios, dos euros la hora. También está pasando lo mismo con el parking del mercado y luego plantearán algunas propuestas para tratar de utilizar estos parkings, en el apartado de mociones.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda plantea que aunque se puede hablar del mayor o menor uso de los parkings, el concesionario está en su derecho de solicitar que su tarifa se actualice por el incremento del IVA y no se puede hacer más que aprobarlo.

13. CONTRATACIÓN. ACTUALIZACIÓN AL TIPO VIGENTE DEL IVA DE LAS TARIFAS DEL APARCAMIENTO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CO15/05).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de octubre, en la que EXPONE:

QUE el Ayuntamiento Pleno, en fecha 26 de octubre de 2005 acordó adjudicar el contrato administrativo de "DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS." (exp. C15/05), a la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. (CIF. A03174455), incluyendo la concesión sobre el aparcamiento subterráneo para su explotación mediante el cobro de tarifas a los usuarios, adaptadas al cobro por minutos mediante acuerdo Plenario de 25 de junio de 2008.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

QUE mediante escrito registrado de entrada con fecha 26/09/2012 (nº 3978), la concesionaria solicita revisión de las tarifas a aplicar a partir del 1 de septiembre de 2012, en base al cambio producido en el tipo impositivo del IVA en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Incluye tabla con las nuevas tarifas a aplicar, tanto obligatorias como voluntarias (abono mensual completo).

QUE se ha emitido por el TAG de Contratación informe jurídico de fecha 1/10/12, indicando la adecuación de la revisión solicitada al régimen contractual establecido en el pliego de cláusulas jurídico-administrativas, a la normativa sobre el impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, en cuanto al devengo en prestaciones de servicios) y a lo dispuesto en el citado Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por lo que la revisión solicitada se limita a reconocer y plasmar el efecto en las tarifas del incremento del IVA a partir de la indicada fecha del 01/09/2012.

Es por lo que el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la revisión de las tarifas del aparcamiento subterráneo del nuevo Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, conforme a los términos de la solicitud del concesionario Enrique Ortiz e Hijos, Contratista de Obras, S.A, de fecha 26/09/2012 (REA nº 3978), para la adaptación al tipo impositivo vigente del IVA a partir del 1 de septiembre de 2012, conforme al Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

SEGUNDO: Notificar al concesionario, para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones

Las intervenciones de este punto se recogen en el punto 12º.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

14. BIENESTAR SOCIAL. ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE BIEN INMUEBLE SITO EN CALLE BALMES Nº 2 PLANTA BAJA PARA SU CESIÓN DE USO A LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA

De conformidad con la propuesta conjunta de las Concejalías de Administración General y Bienestar Social, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 23 de octubre, en la que **EXPONEN:**

La Entidad Cruz Roja Española, pretende implantar en el municipio diversos planes de acción tendentes a reforzar la atención de personas y colectivos en riesgo de exclusión social, para lo cual requiere un espacio físico estable y permanente donde desarrollarlos. Tratándose de una institución sin ánimo de lucro, cuyo proyecto de actuación pretende reforzar la atención social de los vecinos del municipio, se considera oportuno la colaboración de la Corporación Municipal mediante la cesión de uso de un local al efecto.

En Informe favorable de fecha 19.09.2012 emitido por el Jefe del Servicio de Bienestar Social y Educación, se considera adecuado el local situado en el número 2 de la Calle Balmes, local que según Certificación de Inventario acompañada ostenta la calificación de bien demanial pese a que desde hace tiempo no se encuentra destinado a servicio público alguno.

Tal y como consta en Informe de Secretaría de fecha 17.10.2012 acompañado, la cesión pretendida requerirá la previa desafectación del bien, siendo necesario expediente acreditativo de su oportunidad y legalidad, previa exposición pública durante el plazo de un mes, correspondiendo la competencia al Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros (artículos 47.2.n) y 81 de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

la Ley 7/85, de 2 de abril, 179 de la Ley 8/2010, de 23 de junio y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio). Respecto a la cesión de uso citada se informa favorablemente conforme al artículo 187 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local Valenciano debiendo quedar vinculada a la realización de fines concretos de carácter social.

De acuerdo con los Informes anteriormente referidos y el emitido en fecha 15.10.2012 por el Servicio de Arquitectura municipal favorable a la modificación propuesta, atendiendo a que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que inicialmente se destinó, se entiende debidamente justificada la legalidad y oportunidad de la alteración propuesta.

Por otra parte, para agilizar la puesta a disposición del local referido, se considera conveniente delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de la cesión de uso del local a la Entidad citada.

Por lo expuesto el Pleno de la Corporación, hallándose presentes la totalidad de sus veinticinco componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad, y por tanto, con cuórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la desafectación del local sito en el número 2 de la Calle Balmes, planta baja, alterando su calificación jurídica a bien patrimonial para su cesión de uso a la Entidad Cruz Roja Española.

SEGUNDO: Someter el expediente y acuerdo a información pública por el plazo de un mes, con inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO: Facultar a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo de cesión de uso del local a la Entidad Cruz Roja Española.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Patrimonio y Bienestar Social.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) anuncia el voto a favor de su grupo, a la espera de la aprobación del convenio con esta entidad, preguntando si otras ONG pueden solicitar el uso de bienes municipales.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta.

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social, tras agradecer la participación en este program, de Cruz Roja que ayudará, como ya lo está haciendo, a los ciudadanos y vecinos de San Vicente del Raspeig.

Y contesta a la Sra. Leal que si hay disponibilidad, se pueden establecer otros convenios de cesión.

15. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentan asuntos

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

16. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL (EU): SOBRE LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL.

Se retira del orden del día.

17. DAR CUENTA CAMBIO CONCEJALES PSOE EN COMISIONES INFORMATIVAS

Se da cuenta de escrito presentado por el Portavoz del grupo municipal PSOE, (RE 14887 de 16.10.12) comunicando el cambio en la composición de Concejales del citado grupo en las Comisiones Informativas, sustituyendo a D.Esteban Vallejo Muñoz por D Juan Francisco Moragues Pacheco.

El Pleno Municipal queda enterado.

18. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Conselleria de Justicia y Bienestar Social y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para el desarrollo del Programa Mayor a Casa, firmado el 20 de julio de 2012.

El Pleno Municipal queda enterado.

19. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE OCTUBRE DE 2012

Desde el día 14 de septiembre al 18 de octubre actual se han dictado 217 decretos, numerados correlativamente del 1487 al 1703, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1487	14.09.12	Alcaldía	Convocatoria y orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación para el 18.09.2012.
1488	14.09.12	Alcaldía	Convocatoria y orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 18.09.2012.
1489	14.09.12	Alcaldía	Convocatoria y orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 18.09.2012.
1490	14.09.12	Alcaldía	Convocatoria y orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía para el 18.09.2012.
1491	14.09.12	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (10 solicitudes).
1492	14.09.12	Alcaldía	Requiriendo documentación a la empresa adjudicataria del servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos. (Expte. CSERV01/12).
1493	14.09.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en Pda. Canastell, políg. 13, parc. 2. (Expte. IU-10/12).
1494	14.09.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados nº Q/2012/148 de ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía (pago 3.4-mes de septiembre) aprobadas por JGL de 29.6.12.
1495	14.09.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados nº Q/2012/147 de ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía (pago 4.4-mes de septiembre) aprobadas por JGL de 15.6.12.
1496	14.09.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos Q/2012/151 de 6.9.12 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
1497	14.09.12	Alcaldía	Designación Jurado Calificador XX Premio 9 de Octubre de Creación Literaria en Valenciano.
1498	14.09.12	Alcaldía	Rectificación error material cometido en Decreto 1444 de 31.8.12.
1499	14.09.12	Alcaldía	Finalización de expediente sancionador por infracción de la Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. Nº microchip: 724098100566394.
1500	14.09.12	Alcaldía OAL Deportes	Autorizar y disponer el importe de trabajadores relacionados por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.
1501	15.09.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidades en concepto de subvenciones sanitarias a empleados del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1502	14.09.12	Alcaldía OAL Deportes	Ajuste contratos del OAL Patronato Mpal. de Deportes a la variación del tipo de gravamen modificando créditos autorizados.
1503	14.09.12	Alcaldía OAL Deportes	Concesión anticipo reintegrable a funcionario del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1504	14.09.12	Alcaldía	Bajas y/o devoluciones de ingresos –XXV. Expte. 132/2012.
1505	14.09.12	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de septiembre los Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1506	14.09.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2012/30 de 7.9.12 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1507	14.09.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2012/30 de 12.9.31 y reconocer la obligación (O).
1508	14.09.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación transferencias de crédito, área de gasto, Tres. Producción de bienes públicos de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

			carácter preferente.
1509	14.09.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación nº Q/2012/28, de 7.09.12 y reconocer la obligación correspondiente a dichas operaciones.
1510	14.09.12	Alcaldía	Horario Mig Any 2012.
1511	14.09.12	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución emitida al expte. sancionador 2404360199 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1512	14.09.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición expte. sancionador 2404368695 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1513	14.09.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 77. Total importe: 8.356,00 euros.
1514	14.09.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 400,00 euros.
1515	14.09.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionarias mples. adscritas al departamento de Recursos Humanos.
1516	14.09.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrita al departamento de Bienestar Social.
1517	17.09.12	C. Hacienda	Anulación de autorización y disposición (AD/) para subvención al déficit de explotación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.
1518	17.09.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/150 de 06.09.12 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
1519	17.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 202/2012-I. Avda. Ancha de Castelar, 151/153 entlo. A.
1520	17.09.12	C. Hacienda	Aprobar Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones correspondientes al mes de septiembre 2012.
1521	17.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias baja vado 108 expte. V-34/2012. C/ Trafalgar, 4.
1522	17.09.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio y abono de gastos de matrícula, dietas y gastos de desplazamiento a funcionarios mpales. del departamento de urbanismo.
1523	17.09.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio, abono de gastos de matrícula y manutención a funcionaria mpal. adscrita al departamento de urbanismo.
1524	17.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 201/2012-I. C/ Alicante, 33, L-1 c/v Poeta Zorrilla.
1525	18.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 165/2012-M. C/ La Fragua, 28, nave 3.
1526	18.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 192/2012-I. Avda. Ancha de Castelar, 141, L-1.
1527	18.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 147/2012-M. C/ Fustería, 24, nave 4.
1528	18.09.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2012.
1529	18.09.12	Alcaldía OAL Deportes	Modificación presupuesto de contratación adecuándolo al nuevo tipo impositivo del 21% en aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012.
1530	18.09.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/155 de 13.09.12 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
1531	18.09.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/152 de las Ayudas Individualizadas de Emergencia Social y Guardería.
1532	18.09.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/154 de 13.09.12 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1533	18.09.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/149 de 06.09.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1534	18.09.12	Alcaldía OAL Deportes	Devolución de la garantía definitiva correspondiente a la contratación de gestión y desarrollo de la Escuela de Verano 2012.
1535	18.09.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación justificación del convenio suscrito con el Club Deportivo Adesavi San Vicente y reconocimiento de la obligación (O) del 30% del importe total.
1536	18.09.12	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Procedimiento nº 144/2012. Designar para defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1537	18.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 23/2012. C/ Alicante, km. 4.
1538	18.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 25/2012. Avda. La Libertad, 18.
1539	18.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 240/2012. C/ Manuel de Falla, 5.
1540	18.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 269/2012. Camino del Boronat, 16.
1541	18.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 274/2012. C/ Lince, 7.
1542	18.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 261/2012. Travesía Artesanos.
1543	18.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 275/2012. C/ San Pascual, 52.
1544	19.09.12	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en Camí Lo Ramos, H-10/1 hasta el momento obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-21/12).
1545	21.09.12	Alcaldía	Delegación en D ^a M ^a Angeles Genovés Martínez funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 21 y 22 de septiembre de 2012.
1546	21.09.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 179/2007-C. Comercio al por mayor de elementos de señalización viaria. C/ El Clavo, 13, nave 6.
1547	21.09.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 26 de septiembre de 2012.
1548	21.09.12	Alcaldía	Otorgar al empresario adjudicatario obras de acondicionamiento para uso de local sito en C/ Espronceda, 22, bajo, manifieste lo que en derecho convenga respecto liquidación obras.
1549	21.09.12	Alcaldía	Otorgar a la mercantil adjudicataria de las obras de rehabilitación de la Finca Los Molinos para Centro Juvenil, manifieste lo que en derecho convenga respecto liquidación obras.
1550	21.09.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de septiembre complementos de productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1551	21.09.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados nº Q/2012/157 de las Ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía aprobadas por la JGL de 2.8.12.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

1552	21.09.12	Alcaldía	Cambio de actividad puesto exterior del Mercado.
1553	21.09.12	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 10. Total importe: 984,00 euros.
1554	21.09.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición expte. sancionador 2404360230 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1555	24.09.12	C. Hacienda	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 8.675,00 euros.
1556	24.09.12	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones correspondientes al 4º trimestre de 2012.
1557	24.09.12	C. Hacienda	Rectificación error en Decreto de anulación de autorización y disposición (AD/) para subvención al déficit de explotación del servicio de transporte urbano.
1558	24.09.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/153 de 13.09.2012 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1559	24.09.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/146 de 31.08.12 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
1560	24.09.12	C. Hacienda	No aprobación factura por error detectado.
1561	24.09.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionaria mpal. durante los días 24 al 24 de septiembre de 2012.
1562	24.09.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionarios mpales. durante los días 4, 11 y 25 de octubre de 2012.
1563	24.09.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionarios mpales. durante los días 4, 11 y 25 de octubre de 2012.
1564	24.09.12	C. Hacienda	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2012.
1565	24.09.12	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981098104216238.
1566	24.09.12	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981098104075244.
1567	26.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 27/2002. Pda. Boqueres (polig. 15) parc. 169.
1568	26.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 272/2012. C/ Estaño, 7.
1569	26.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 278/2012. C/ Benlliure, 23.
1570	26.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 256/2012. Ctra. Alcoraya (subsanción eléctrica).
1571	26.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 26/21012. Pda. Torregroses, G-53.
1572	26.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 28/2012. C/ Magallanes, 8.
1573	26.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 29/2012. C/ Pérez Galdós, 75.
1574	26.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 30/2012. C/ Florida, 15.
1575	26.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 19/2012. Pda. Raspeig, polig. 10, parc. 35.
1576	26.09.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 50/2012-C. Bar. C/ Pelayo, 23/25/27, L-2.
1577	26.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 160/2012-I. C/ Doctor Fleming, 91/95, L-2.
1578	26.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 206/2012-I. C/ Raspeig, 12/14 L-2 A c/v Jaime I.
1579	26.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 226/2012-I. Avda. L'Almassera, 17/19/21/23 L-3 B.
1580	26.09.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 224/2012-I. C/ Doctor Fleming, 38/40, L-3.
1581	26.09.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Requerimiento sanitario para subsanación de condiciones sanitarias de la vivienda sita en Colonia Sta. Isabel, bloque 9, portal C, planta 5ª prt. Izquierda.
1582	26.09.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2012/164 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondientes a la nómina del mes de septiembre.
1583	27.09.12	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal.
1584	27.09.12	Alcaldía	Incoación expte. disciplinario a funcionarios mpales. 01/2012.
1585	27.09.12	Alcaldía	Incoación expte. disciplinario a funcionario mpal. 02/2012.
1586	27.09.12	Alcaldía	Incoación expte. disciplinario a funcionario mpal. 03/2012.
1587	27.09.12	Alcaldía	Delegar en el Concejal D. Saturnino Álvarez Rodríguez funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 28.09.2012.
1588	28.09.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/162 de 20.09.2012 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1589	28.09.12	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Abreviado Contencioso Administrativo nº 393/2012. Nombrar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1590	28.09.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de operaciones en fase previa (Q/2012/32) correspondiente a la nómina del mes de septiembre de 2012 del personal del OAL Deportes.
1591	28.09.12	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (15 inscripciones).
1592	28.09.12	Alcaldía	Rectificar error detectado en Decreto de Alcaldía nº 670 de 25.4.12 y modificar la concesión de la Tarjeta de Armas en lo que se refiere al nº de fabricación.
1593	28.09.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados nº Q/2012/156 de las ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía (pago 3.4-mes de septiembre)
1594	28.09.12	Alcaldía	Aprobar relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/161 de 20.09.12.
1595	28.09.12	Alcaldía	Aprobar relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/163 de las Ayudas Individualizadas de Emergencia Social aprobadas en JGL 2.8.12.
1596	28.09.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (Q/2012/16) correspondiente a la nómina del mes de septiembre de 2012.
1597	28.09.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección contra Ruidos y Vibraciones. (1 expte).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

1598	28.09.12	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (2 exptes.)
1599	28.09.12	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 42. Total importe: 5.320,00 euros.
1600	28.09.12	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 350,00 euros.
1601	28.09.12	Alcaldía	Desestimar alegaciones presentadas por el interesado a expte. sancionador 2404364303 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1602	28.09.12	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de reposición presentado por el interesado a expte. sancionador 2404359692 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1603	28.09.12	C. Presidencia	Caducidad inscripciones en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (11 inscripciones).
1604	01.10.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-74/12. C/ Del Vidrio, 7.
1605	01.10.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-73/12. Ctra. Agost, 95.
1606	02.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 208/2012-I. Agencia de viajes. C/ Aeroplano, 2, L-2B.
1607	02.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 204/2012-I. Vta. menor artículos de regalo. C/ Alicante, 94, L-F7.
1608	02.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 203/2012-I. Vta. al por menor de artículos de deporte. C/ Alicante, 94, F-24.
1609	02.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 167/2012-I. Peluquería. C/ Labradores, 9, L-1 B.
1610	02.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 233/2012-I. Agencia de viajes. Avda. La Libertad, 25, L-1.
1611	02.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 212/2012-I. Academia de Idiomas. C/ Cervantes, 19, L-1.
1612	02.10.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación expte. Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos I y II.
1613	02.10.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2012.
1614	02.10.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Contratación laboral temporal en régimen de interinidad-profesora de solfeo y piano – bolsa de empleo 24.05.2010.
1615	02.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 267/2012. C/ Los Artesanos,s/n.
1616	02.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable de licencia mpal. de obras expte. M.R. 73/2012. C/ Pintor Picasso, 52, bajo.
1617	02.10.12	Alcaldía	Remisión expte. de Protección de Legalidad Urbanística PLU-76/09 para el Recurso Abreviado Contencioso-Administrativo nº 425/2012. Designar para defensa y representación a D. Armando Etayo Alcalde.
1618	02.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación Q/2012/34, de 28.09.12. Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO).
1619	02.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación Q/2012/35, de 28.09.12. Reconocer la Obligación (O).
1620	02.10.12	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso Administrativo nº 483/2012. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1621	03.10.12	C. Hacienda	Modificación de Créditos por transferencias de crédito entre aplicaciones Cap. II, IV y VI.
1622	03.10.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de documentos justificativos nº Q/2012/160 de 20.09.12 y reconocer la obligación (5º bimestre Consorcio Provincial para el SPEIS de Alicante).
1623	03.10.12	C. Urbanismo	Archivar actuaciones referidas del expte. PLU 33/11 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en C/ Riu Algar, 22, 7º B.
1624	03.10.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en C/ Ramón Orts Galán, 7, bw. 39. (Expte. PLU-28/11).
1625	03.10.12	Alcaldía	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes. (16 personas).
1626	03.10.12	C. Urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 176/2011-I. C/ Alicante, 30.
1627	03.10.12	C. Urbanismo	Apercibimiento de caducidad expte. 56/2011-C. C/ Argentina, 1-3, L-1.
1628	03.10.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionaria mpal. del 8 al 11.10.12.
1629	03.10.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 185/2011-C. Restaurante. C/ L'aeródrom, 3 c/v Teular.
1630	03.10.12	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal.
1631	03.10.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU, Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU, Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.
1632	04.10.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
1633	04.10.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos el 15.10.12.
1634	04.10.12	C. Hacienda	No aprobación factura por no ser conforme.
1635	04.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación Certificación de Servicios nº Uno y Dos por servicios de limpieza de instalaciones deportivas.
1636	04.10.12	Alcaldía	Remisión expte. administrativo RRP 11/11 para el recurso abreviado 486/12. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1637	04.10.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/167 de 27.09.12 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1638	04.10.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Ramón Orts Galán, 7, bw. 39. (Expte. IU-12/12).
1639	04.10.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Penyagolosa, 25. (Expte. IU-11/12).
1640	04.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2012/36 de 2.10.12 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

1641	04.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2012/37 de 1.10.12 y reconocer la obligación (ADO).
1642	05.10.12	Alcaldía	Autorización y disposición del gasto correspondiente al incremento de los tipos impositivos del IVA.
1643	05.10.12	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal.
1644	05.10.12	C. Hacienda	Modificación de créditos por ampliación de créditos (anticipos al personal).
1645	05.10.12	C. Hacienda	Modificación de créditos por generación de ingresos (subvención gastos OMIC).
1646	05.10.12	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportación municipal a OAL Patronato Mpal. de Deportes (4º trimestre 2012) y EPE San Vicente Comunicación (mes octubre).
1647	05.10.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/166 de 27.9.12.
1648	05.10.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/165 de 27.9.12.
1649	05.10.12	C. Hacienda	Autorización reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal (Ruzafa Pizza-Kebab).
1650	05.10.12	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404359892 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1651	05.10.12	C. Hacienda	Declarar inadmisión de recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404355795 por infracción al Reglamento General de Circulación.
1652	05.10.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 34. Total importe: 3.974,00 euros.
1653	05.10.12	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: Multa: 60,00 euros. Pagado: 60,00 euros.
1654	05.10.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 84,00 euros.
1655	05.10.12	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Nº de fabricación: 44-1C-0772912.
1656	05.10.12	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Nº de fabricación: 10201444.
1657	05.10.12	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Nº de fabricación: 1011 01504.
1658	05.10.12	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Nº de fabricación: 1011 01675.
1659	05.10.12	C. Hacienda	Compensar deudas procediéndose a la extinción parcial de las mismas a favor de este Ayuntamiento con los créditos reconocidos pendientes de pago a favor del deudor.
1660	05.10.12	Alcaldía	Delegar en D. Rafael Juan Lillo Tormo funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 5.10.12.
1661	05.10.12	Alcaldía	Prórroga contratación personal temporal museo del aceite.
1662	05.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Contratación funcionario interino un auxiliar de instalaciones deportivas durante un periodo de 3 meses.
1663	05.10.12	Alcaldía	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (6 solicitudes).
1664	08.10.12	C. Infraestruct.	Devolución de fianza expte. DF-12/11. C/ Lope de Vega, c/v C/ Ramón de Campoamor.
1665	08.10.12	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 15.10.12.
1666	08.10.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a cuatro funcionarios mpales.
1667	08.10.12	C. Hacienda	Lista provisional de admitidos y excluidos en la oposición para cubrir por funcionario de carrera plazas de administrativo de administración general (1 libre, 1 promoción interna).
1668	08.10.12	C. Bienestar S.	Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. Nº chip: 985100010444367.
1669	08.10.12	C. Bienestar S.	Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
1670	10.10.12	Alcaldía	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes (14 ciudadanos).
1671	10.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Asistencias a miembros del Tribunal Calificador para la selección de 3 plazas de Auxiliar de Instalaciones deportivas como funcionarios interinos del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1672	10.10.12	Alcaldía	Acordar nueva licitación en el Contrato Administrativo Especial de concesión de parcelas en el Cementerio Mpal. para la construcción de panteones (Expte. CAE01/12).
1673	10.10.12	Alcaldía	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes (12 ciudadanos).
1674	11.10.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº 2012/159 de 20.9.12.
1675	11.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable licencia mpal. de obras expte. M.R. 279/2012. Avda. L'Almassera, 19, L-3.
1676	11.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable licencia de segunda ocupación expte. C.H. 54/2012. C/ Bailén, 67, 4º prta. 7.
1677	11.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 207/2012-I. C/ Hernán Cortés, 2/4 c/v Alicante.
1678	11.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 211/2012-I. C/ Pérez Galdós, 75.
1679	15.10.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/169 de 4.10.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1680	15.10.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/170 de 4.10.12 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
1681	15.10.12	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Diligencias Preliminares nº A202/12. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1682	15.10.12	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en Pda. Raspeig, D-6/5 hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU 26/12).
1683	15.10.12	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en C/ Núñez de Balboa, 1, bajo dcha. hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU 27/12).
1684	15.10.12	C. C. Bienestar S., Educación,	Incoación de expte. sancionador por infracción de la Ley sobre régimen jurídico de la tenencia



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

		Sanidad y Con	de animales potencialmente peligrosos.
1685	15.10.12	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal.
1686	15.10.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en C/ Riu Algar, 20, 7º F. (Expte. PLU-32/11).
1687	16.10.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/168 de 04.10.12.
1688	16.10.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 28. Total importe: 2.248,00 euros.
1689	16.10.12	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe. 416,00 euros.
1690	16.10.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 19.10.12.
1691	16.10.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo Rector para el 23.10.12 a las 11'30 horas.
1692	16.10.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Riu Algar, 20, 7º E. (Expte. IU-16/12).
1693	16.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 236/2012-I. Vta. al por menor de productos alimenticios. Pza. Santa Faz, 4, L-1.
1694	16.10.12	Alcaldía	Aprobación de reconocimiento de obligaciones de ayudas de renta garantizada de ciudadanía (pago 4.4 octubre).
1695	16.10.12	Alcaldía	Aprobación de reconocimiento de obligaciones de ayudas de renta garantizada de ciudadanía (pago 4.4 octubre).
1696	16.10.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Adaptación de la jornada laboral del personal al servicio del Organismo Autónomo a las previsiones normativas establecidas por la disposición adicional 71ª de la Ley 2/2012
1697	16.10.12	Alcaldía OAL Deportes	Prórroga comisión de servicios voluntaria de un puesto de auxiliar administrativo.
1698	17.10.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 236/2012-I. Pza. Santa Faz, 4, L-1.
1699	18.10.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación operaciones incluidas en la relación contable Q/2012/17.
1700	18.10.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones Q/2012/177 de 11.10.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1701	18.10.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/175 de 11.10.12 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1702	18.10.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 9772000056906998.
1703	18.10.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981098104068630.

El Pleno Municipal queda enterado.

20. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Recurso 696/09 Org. Judicial: TSJCV Demandante Dª ISABEL MUÑOZ FARELO Letrado: D. RAMÓN CERDA PARRA	RRPP POR CAIDA EN VÍA PUBLICA	STA. 762/12 de 12 de Sepbr DESESTIMACIÓN RECURSO
2	Num. Recurso 191/12 Org. Judicial: JCA Nº 4 Demandante D. DAVID BLAS BERNABEU CARRATALA Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	DECRETO 3.10.2012 PLU Nº 12/11 IMPOSICIÓN DE MULTA POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA	STA. 447/12 de 17 de Sepbre ESTIMACIÓN DEL RECURSO

El Pleno Municipal queda enterado.

21. MOCIONES, EN SU CASO

21.1. Moción Grupo Municipal (EU): SOBRE LAS BECAS ERASMUS

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Javier Martínez Serra (EU) explica que las Becas Erasmus forman parte de un programa que nos ha permitido durante años la plena integración de la juventud en el contexto



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

europeo, que sirve formarse en otro país, aprendamos de otras culturas y relacionarse con estudiantes de todo el mundo; que el programa de intercambio Erasmus de la Unión Europea fue galardonado con el Premio Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional 2004 por ser uno de los programas de intercambio cultural más importantes de la historia de la humanidad. Y que desde Esquerra Unida consideran que, hoy más que nunca, con un 53% de paro juvenil, es necesario que los jóvenes se formen en otros países, conozcan otros modelos democráticos y educativos y vuelvan a poner en práctica las ideas que han aprendido y que desde varias asociaciones de estudiantes se ha denunciado que la desaparición de estas becas, solo permitirán que acudan a formarse al extranjero aquellas familias con más recursos y, además, rompe de raíz una de las apuestas del Espacio Europeo de Educación superior, como era fomentar la movilidad para enriquecer la formación de estudiantes en lenguas extranjeras de una forma efectiva, algo tan necesario en el actual sistema globalizado.

Recuerda que durante el curso 2010-2011 España fue el país que más estudiantes envió al extranjero, unos 36.000 y también el que más recibió, unos 37.500 y que el conocido novelista Umberto Eco afirmó en 2011 que el programa Erasmus ha creado la primera generación de jóvenes europeos, que creen en una Europa para los ciudadanos, una Europa basada en la interrelación y no solo en transacciones comerciales y económicas, por lo que desde Esquerra Unida creen urgente que el ayuntamiento, como institución más cercana al ciudadano, debe mojarse en este aspecto y aumentar la partida presupuestaria para el próximo ejercicio, para que los sanvicenteros puedan seguir formándose y sean un poco más europeos.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, *anuncia el apoyo de su grupo socialista a la urgencia.*

D^a M^a Angeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social, *argumenta su voto no a la urgencia, porque el ayuntamiento de San Vicente no da una beca Erasmus, es una colaboración a la beca Erasmus, ya que ésta depende de la Unión Europea y del Ministerio y que los eurodiputados debatirán si el presupuesto de 2013 tiene previsto dinero suficiente, en el Parlamento Europeo y supone que se pedirá que al menos se mantenga.*

En segundo lugar dice que hay voluntad, por parte de la Conselleria y el Ministerio para mantener estas becas Erasmus y, por parte de la Administración Local, en la medida de lo posible y dentro de los próximos presupuestos, una de las prioridades es mantener esta ayuda a quien se va a través de una beca Erasmus.

21.2. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE LA CREACIÓN DE UN PLAN DE REGENERACIÓN INDUSTRIAL.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE) *dice que como la Sra. Alcaldesa ha manifestado hace un momento su apoyo a la creación de empresas y a ayudarlas, entiende que se aprobará la urgencia.*

Y añade que en este momento de crisis global es necesario que desde las Administraciones Públicas se realicen todos los esfuerzos necesarios para favorecer la puesta en marcha de actividad económica y que ésta provoque efectos positivos en el empleo en San Vicente y, por ser la Administración más cercana a los ciudadanos, los ayuntamientos deben de, con sus políticas, potenciar y favorecer que los empresarios y comerciantes tengan a nuestro municipio como referente a la hora de implantar su empresa.

El Partido Socialista pide la creación urgente de un Plan de Regeneración Industrial que pretende, entre otros múltiples aspectos, los siguientes objetivos:

- 1. Favorecer la puesta en servicio de suelo industrial asequible.*
- 2. Activar la Empresa Municipal de Gestión Urbanística, para favorecer la creación de nuevo suelo industrial público, el fomento de la actividad en los distintos polígonos Industriales de la localidad y el desarrollo de la actividad del Vivero de Empresas.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

3. *La intermediación de la Agencia de Desarrollo Local para favorecer la conciliación entre la oferta y demanda existente, así como su publicidad adecuada, que permita la creación de una base de datos de naves industriales en la localidad.*
4. *El desarrollo de políticas urbanísticas que mejoren la accesibilidad y el tránsito circulatorio a los distintos polígonos industriales de la localidad.*
5. *La mejora en el desarrollo de los servicios de mantenimiento y seguridad de las áreas industriales.*
6. *La creación de una carta de servicios y guía de actividades que permita la interconexión a través de espacios virtuales, web y otros medios que favorezca y publicite las actividades de las empresas de la localidad.*
7. *La creación de un Plan de Ayudas Fiscales, a través de reducciones y eliminación de tasas municipales a las empresas de nueva implantación.*
8. *Creación de un punto de información municipal sobre autoempleo y gestión administrativa para nuevas actividades en la Agencia de Desarrollo Económico, en la que se asesore y facilite toda la información precisa a emprendedores locales para el inicio de su actividad.*
9. *La creación de un convenio entre el Ayuntamiento y la Administración Autonómica que permita crear un Plan de Formación continuado a las empresas locales a desarrollar en el Centro Polifuncional de Servicios.*
10. *Favorecer la creación de un Programa de incentivos a la contratación y al empleo mediante bonificaciones y exenciones de pagos a la seguridad social de las nuevas empresas en función de los requisitos establecidos por las Administraciones Autonómica y Estatal.*
11. *La creación de un portal en Internet ofreciendo las posibilidades de nuestro polígono industrial, infraestructuras, las vías de comunicación, ofertas de nave y suelo industrial y las mejoras fiscales que nuestro ayuntamiento pueda ofrecer a posibles empresarios que decidan instalarse en nuestra localidad*

D. Gerardo Romero Reyes (EU) anuncia el voto a favor de su grupo.

D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Local, le dice al Sr. Moragues que no debe vivir en San Vicente o no lo conoce, porque la mayoría de las opciones que propone que se deberían incluir en el susodicho Plan Estratégico, ya se han hecho o bien son competencia de otra Administración Pública. Y entiende que hay dos maneras de enfocar estas cuestiones, una a través de la elaboración y ejecución de planes estratégicos y otra serie a través de los hechos, a través de acciones y actuaciones, a través de desarrollos de proyectos estratégicos convertidos en realidades y que han ido definiendo en San Vicente un modelo de ciudad que es referente para otros municipios. Y que para no aclarar cada una de las propuestas o cada uno de los objetivos que ha planteado destaca a grandes rasgos el desarrollo de proyectos que sí son estratégicos desde los últimos años y a la vista están los avances conseguidos en materia de desarrollo urbano, desarrollo industrial y comercial, la solución de los problemas de accesibilidad, la firme apuesta por el urbanismo comercial, la modernización de los espacios y el desarrollo del nuevo suelo industrial, así como las instalaciones de apoyo a la industria. Se han mejorado los polígonos industriales como el de Canastell, con la reurbanización integral de la Carretera de Agost; se ha desarrollado el proyecto de regeneración urbana social-económica y medioambiental con el desarrollo del centro polifuncional del servicio para empresas y el parque norte Canastell además de la construcción del Vivero de Empresas. Se va a disponer de suelo industrial de nueva creación en el Plan Parcial Rodalet, y en Els Petits. Se ha desarrollado un Plan de acción comercial y un plan de urbanismo comercial, que se ha ejecutado. También plataformas digitales para el desarrollo, tanto de actividad comercial como industrial, sanvicentecompras.com, un espacio virtual en el que encontrar el directorio de los comercios del municipio y en breve también el sector industrial, la web innoparkraspeig.es, plataforma también muy potente para el apoyo a nuestras empresas, un buscador de suelo industrial on-line y otras iniciativas además de toda la planificación que se está desarrollando dentro de los trabajos del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, por lo que tras agradecer las sugerencias y propuestas, van a votar no a la urgencia.



21.3. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE SEMANA SOLIDARIA PARA RECOGIDA DE ALIMENTOS Y OTROS ACUERDOS.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, *justifica la urgencia por la situación actual de crisis que está causando un número cada vez mayor de personas que han de ser atendidas por las diversas ONGs, los programas asistenciales en servicios sociales y se propone aquí la creación de un banco de alimentos en el municipio, ya que San Vicente no cuenta con ninguno, el más cercano está en Alicante y muchos de los vecinos demandan este tipo de respuesta y que se cree una comisión para organizar y complementar todas las acciones que las distintas ONGs y organismos sociales para promover y favorecer la ayuda, el reparto de alimentos, las distintas ayudas asistenciales y demás. Explica que el pasado lunes se aprobaba un banco municipal de alimentos en el Ayuntamiento de Elche y son muchos los municipios que están proponiendo iniciativas similares para dar respuesta a la coordinación necesaria para todas estas organizaciones*

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) *anuncia el voto a favor de la urgencia.*

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social, *argumento el voto no a la urgencia, más que nada por la exposición sobre el banco de alimentos, que también entienden necesario en estos momentos, dada la situación económica, y que el ayuntamiento es responsable naturalmente de velar por el máximo bienestar de sus vecinos y arbitrará aquellas medidas que puedan responder con más eficacia a las necesidades que presentan sus ciudadanos, pero en el convenio previsto con Cruz Roja, se pretende una acción local de lucha contra la pobreza y entre las acciones que se plantea es maximizar el reparto de comidas del programa de bancos de alimentos de Cruz Roja, entidad con mucho prestigio, con mucho voluntariado, y con gestores porque constituir un banco de alimentos es un proyecto muy complicado. El ayuntamiento de San Vicente estará en esa comisión de seguimiento y Cruz Roja, aparte de que ya asiste a familias del municipio de San Vicente desde el banco de Alicante, efectivamente, con un programa de unidad móvil de emergencias sociales, que ya está atendiendo a más de 30 familias.*

En cuanto al planteamiento de que los supermercados no tiren los alimentos, la inmensa mayoría ya donan sus alimentos al banco de alimentos e incluso dentro de los pequeños comerciantes existen ya iniciativas y se trasladan alimentos, tanto a Cáritas como a Cruz Roja.

21.4. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE ESTACIONAMIENTO GRATUITO EN EL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DEL PILAR EN LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y ENERO.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE *justifica la urgencia porque la inversión de más de 4 millones de euros está ya terminada, está totalmente paralizada, incluso se ha cambiado lo que era la intención de este parking, de como inicialmente se comentó de facilitar la rotación y el aparcamiento en el mismo y se ha cambiado el Plan General para posibilitar solamente el uso de aquellos vecinos que puedan comprar esta plaza. El parking sigue cerrado, el periodo que se abrió para presentar ofertas particulares se*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

terminó en el pasado mes de septiembre, y la verdad es que han sido pocos los vecinos que han mostrado su interés en comprar estas plazas.

Consideran que con esta propuesta que lo que viene a tratar de favorecer es el conocimiento y la utilización del parking, un parking público pagado por todos y que, por supuesto, no existe ningún inconveniente legal para abrirlo en estas condiciones, ni se hace ningún tipo de competencia desleal a ninguna de las otras concesiones puesto que es una obra pública, que debería abrirse al menos, durante los meses de noviembre a enero y con ello poder facilitar las compras de los vecinos en el centro, ayudar por esto en la campaña navideña del comercio y también facilitar también lo que es el tránsito y la descongestión de vehículos en el municipio en el horario que se fije. No supone tampoco, ningún coste excesivo ni de personal ni de mantenimiento, puesto que ahora el único coste que tiene es el propio mantenimiento al tenerlo cerrado.

D. Gerardo Romero Reyes (EU) anuncia el voto a favor de la urgencia de esta moción.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo expone que la moción incluye descalificaciones gratuitas hacia el Partido Popular y errores, unos de forma y otros de contenido, que pueden deberse a un desconocimiento, por su parte, o lo que sería peor, a una intencionalidad manifiesta de confundir. Aclara que el coste del parking no es de 4 millones, como dice, sino 2,3 dado que el proyecto incluye un parque público de superficie muy utilizado por los vecinos de San Vicente, el parque del Ingeniero José Ramón García Antón, porque debajo de la plaza del Pilar no hay ningún parking.

Con relación a lo que es la gestión propiamente dicha, la orientación que ha dado el gobierno municipal a este asunto ha sido la de vender las plazas de aparcamiento a través de un procedimiento de subasta que continúa abierto, que es necesario dar algo más de tiempo y en su momento podrá valorarse o no otras posibilidades pero ahora es prematuro otro planteamiento. Por otra parte, la propuesta de aparcamiento gratuito durante varios meses sin más, obviamente tiene un coste, aparte de las dificultades de encaje legal y unas repercusiones indeseadas en cuanto a reclamaciones judiciales de los otros parkings de pago que, lógicamente, pueden considerar sus intereses lesionados.

Desde el gobierno municipal se apuesta por otro tipo de medidas de fomento, tales como las ofertas de horas de parking en los comercios, que ya se vienen practicando y pueden incrementarse mediante acuerdos con los gestores de los parkings o como el que se ha propuesto a los empleados del ayuntamiento, por lo que van a votar no a la urgencia de la moción.

21.5. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CONFECCIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE EMPLEO EN SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, justifica la urgencia por la necesidad de un Plan de Empleo propio para San Vicente. Y recuerda que en la Cámara de la Generalitat Valenciana, el Partido Socialista también planteaba actuaciones en este sentido, que han sido aprobadas en un plan conjunto de empleo en la Comunidad Valenciana. Actuaciones que deben ser complementadas por planes, tanto en las diputaciones provinciales como en los ayuntamientos, por eso se pide la creación de una dotación presupuestaria para crear este plan estratégico de empleo del municipio para que pueda empezar a aplicarse en el segundo cuatrimestre del año 2003 e instar a la Diputación de Alicante, en el marco de sus competencias, que también cree, como han hecho otras diputaciones, en concreto la Diputación de Valencia, este Plan Provincial de Empleo.

Añade que la necesidad de tener un plan de empleo en la localidad se justifica por la cifra de parados, 6.780 en el pasado mes de septiembre, motivo suficiente para iniciar actuaciones en este sentido que serían necesarias y urgentes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

D. Gerardo Romero Reyes (EU) anuncia el voto a favor de la urgencia de esta moción.

D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, recuerda que el objetivo prioritario de este equipo de gobierno es, precisamente, la creación de empleo y en esta línea, desde el ayuntamiento de San Vicente, y en el marco de las competencias que tiene la administración local se han puesto en marcha actuaciones y acciones que activan el empleo. Son muchos los objetivos específicos y son muchas las acciones y actuaciones que están llevando a cabo en colaboración con otras, o bien, de forma independiente o bien en colaboración con otras instituciones o entidades públicas y privadas, con la Universidad, con asociaciones empresariales, con la Cámara de Comercio, con la Generalitat Valenciana, con la Diputación Provincial. Y en estos momentos tan complicados y dentro del marco de competencias que cada una de estas instituciones se van a seguir llevando a cabo actuaciones y acciones con el objetivo de crear empleo pero es necesario y, cada vez más, sumar esfuerzos y aprovechar las inercias para llevar a cabo medidas que estimulen el empleo y en este sentido el ayuntamiento de San Vicente va a colaborar con el plan de empleo de la Comunidad Valenciana y va a programar en sus presupuestos una importante partida presupuestaria para financiar una parte de este plan que va a permitir la contratación directa de desempleados del municipio.

Por todo ello y porque las acciones que proponen están dentro de las competencias municipales ya se están llevando a cabo, van a votar no a la urgencia.

(En estos momentos se ausenta de la Sala la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, pasando a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Carbonell Pastor)

21.6. Moción Grupo Municipal EU: SOBRE LA CLARIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN EN LA RECOGIDA DE BASURAS EN ZONAS LÍMITROFES CON OTROS MUNICIPIOS.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de catorce votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) justifica que la urgencia de esta moción está clara, en un día en que se sube un 18% la tasa de la basura, pues se ha comprobado que hay una partida llamada Tosal Redó, límite con el término municipal de San Vicente que, desde hace décadas, no tiene servicio de recogida de basuras y deposita sus bolsas, sus enseres y su poda en el contenedor más próximo, los de San Vicente, ya que tiene una carretera de salida y de entrada que lleva a San Vicente y porque los mismos vecinos lo afirman así, toda la vida lo llevan haciendo. Y mientras en San Vicente se pagan unos recibos de unos 100 euros en el centro, los vecinos de Mutxamel han congelado su tasa y están pagando semestralmente 42,50 euros, 85 euros de tasa al año, 14 euros menos. Por lo que piden que se solicite al Alcalde de Mutxamel compensaciones económicas o que solucionen el tema de sus basuras y que el pueblo de San Vicente no tenga que asumir el peso, no ya la recogida, simplemente el peso que es lo que realmente conduce a la subida de la tasa de el Tosal Redó.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, anuncia el apoyo a la urgencia de esta moción.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación, explica que los contenedores que dan servicio a zonas del municipio de San Vicente, en el ámbito de influencia de otras zonas próximas pertenecientes a otro término municipal, están ubicados y dimensionados por los servicios técnicos municipales en número para dar servicio adecuado y necesario a la población sanvicentera y en ningún caso, hasta hoy, se ha observado, por el servicio de recogida, que haya significativas aportaciones de zonas no contempladas en los cálculos iniciales, que provoquen desbordes u otras afecciones negativas.



Las ubicaciones están a suficiente distancia como para que no haya error en cuanto a que municipio pertenecen, incluso van identificados y el uso que pueda hacer un particular a la hora de llevar la basura a un contenedor cualquiera, como uno de San Vicente que la lleve en el coche y la vierta en un contenedor de Alicante, es imposible de conocer, limitar o cuantificar. Por lo tanto, sin perjuicio de mantener la vigilancia sobre este asunto, no estiman que esté justificada la urgencia de la moción.

21.7. Moción conjunta Grupos Municipales PSOE y EU: SOBRE DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO DE 20 DE ABRIL DE 2012, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de catorce votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) explica que reciben esta propuesta de la Asociación Ciudadana para la defensa de la sanidad pública y a través del PSOE y Esquerra Unida intentan instar al equipo de gobierno a través de estos acuerdos dirigidos a la Conselleria y al gobierno de España para intentar derogar el decreto ley de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud. Este Decreto dictado por el gobierno de España tiene unos efectos graves en los ciudadanos de San Vicente, ya que están padeciendo los recortes de la sanidad, el copago farmacéutico, el cierre de centros de salud por la tarde en verano, la no sustitución de personal sanitario que repercute en la calidad de la asistencia, etc. Además este decreto afecta sobre todo a las personas más desfavorecidas como por ejemplo, inmigrantes y enfermos crónicos. Y además se manifiestan totalmente en contra de la privatización de la sanidad que beneficia a los intereses de determinadas empresas y como muestra, por ejemplo, el hospital de Alzira, que al cuarto año de funcionamiento la Conselleria tuvo que inyectar 69 millones de euros porque entraba en pérdidas.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE coincide con Izquierda Unida, que la propuesta proviene de la asociación mencionada y que es similar a otras mociones planteadas en este Pleno, en concreto en el Pleno del pasado mes de marzo, que no fueron consideradas urgentes y en las que se manifiesta una defensa del sistema sanitario público y hace una crítica a esta privatización de la gestión de la sanidad que el gobierno de la Generalitat Valenciana está planteando.

D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad anuncia el voto contrario a la urgencia por su grupo, en primer lugar porque las medidas que se han tomado a raíz del Real Decreto, evidentemente, han sido para todo lo contrario de lo que están diciendo, son para salvar y salvaguardar la sanidad pública. Critica que se cause alarma social cuando dicen que las medidas afectan gravemente a la salud de los usuarios y eso no es cierto, la salud está perfectamente asegurada con el sistema público de salud en España. El Real Decreto ha venido precisamente para salvaguardar ese sistema público de salud.

Y respecto a la afirmación sobre la eliminación de asistencia pública a las personas que ganan más de 100.000 euros, tampoco es verdad, lo único que hay es en el copago farmacéutico un escalafón según renta y, evidentemente, paga más quien más gana, un sistema equitativo en épocas de crisis, porque dar una asistencia farmacéutica gratuita a todos los pensionistas de este país ya no se puede sostener y evidentemente el copago farmacéutico existe y se paga quien más gana, paga más.

Y cuando dicen también que la Comunidad Valenciana es la que menos invierte en sanidad, no es cierto, el 40% del presupuesto va destinado a Sanidad, del presupuesto de la Comunidad Valenciana, aunque haya bajado este año. Respecto al hospital de Alzira, hay encuestas a los usuarios y en pediatría y en cirugía hay más de un 92% que consideran excelente el servicio del hospital de Alzira y, en un promedio, todos los servicios un 80% de usuarios están muy contentos con los servicios prestados por el hospital de Alzira.



21.8. Moción conjunta Grupos Municipales PSOE y EU): SOBRE LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL.

(Durante la deliberación de este punto se incorpora la Sra. Alcaldesa Presidenta)

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y nueve votos a favor (5 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) recuerda que esta moción primero la presentó Izquierda Unida como propuesta de acuerdo, pero ante la posibilidad de que la propuesta de acuerdo no siguiera adelante, la han pasado a moción y el PSOE está de acuerdo, con lo cual es conjunta.

Y justifica la urgencia porque el estado de bienestar se está transformando en un estado de beneficencia, pues por ejemplo se han suprimido oficinas de atención a la víctima del delito, una en este ayuntamiento. Las ONGs ante situaciones de la Conselleria de cooperación, muchas de ellas han cerrado, los puntos de encuentro se han reducido; las personas dependientes, al cambiar el sistema de evaluación, ha disminuido en un 15% las aportaciones que se les estaban dando; las tarjetas sanitarias a los extranjeros que no cuentan con permiso de residencia ha desaparecido. Hay ONGs que se han cerrado, un ejemplo es Alicante Acoge, las asociaciones de enfermos mentales llevan reclamando reiteradamente los impagos de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social. Los centros de personas discapacitadas e intelectuales hoy mismo están en huelga y están manifestándose en Valencia porque llevan mesas con impagos desde la Conselleria los profesionales llevan, algunos, meses sin cobrar. Y se prevé la eliminación, no está confirmado, de 1937 plazas concertadas de personas mayores.

D^a. Lidia López Manchón (PSOE) justifica la urgencia por el panorama tan desolador en el área de Bienestar social y en Sanidad, solamente hace falta comparar los presupuestos de la Generalitat en el área de bienestar social: en 2011 tuvo un incremento del 4,7% respecto al 2010; en 2012 tuvo un incremento pero de un 0,1% respecto al 2011 y los presupuestos de 2013 baja un 5,7%. Esto supone un retroceso y una asfixia para colectivos más desfavorecidos en cuanto a ayudas, servicios, calidad de los servicios, recursos, programas, plazas subvencionadas, etc. etc.

Y explica que la propuesta afecta a muchísimas personas, más necesitadas de protección por parte de los gobernantes que de recortes, pero lo más preocupante de muchos de estos colectivos, además, es qué futuro les espera, cuál va a ser el futuro de ellos y la Generalitat aquí mantiene una incertidumbre bastante agonizante.

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social dice a la Sra. López que su partido hace un año ha arruinado un país que está en la más grave crisis económica. Entiende que todos los recortes son dolorosos para todo el mundo; el problema es que el sistema de dependencia, lo que quiere el gobierno es que sea sostenible y aquí se aprobó una moción por todos que decía en la parte expositiva : "...que nunca se había iniciado bien el sistema de dependencia" y hay que sostener un sistema.

En cuanto a la parte local, ni se ha eliminado la oficina de ayuda a las víctimas del delito, que está ubicada en Alicante, pero si hay algún caso excepcional que requiera que el letrado venga a sede municipal, a sede policial o a sede judicial, viene; ha sido un reajuste y una organización, pero los ciudadanos de San Vicente tienen el servicio de ayudas a las víctimas del delito. El punto de encuentro está en la calle Petrer, gestionado por Cruz Roja, concedida por la Conselleria y está funcionando bien. En cuanto a Renta garantizada de ciudadanía, la Conselleria de Justicia y Bienestar Social tarda en resolver 20 días con aportación al ayuntamiento de San Vicente 2011, 133.260; 2012, 164.975. Y acogimiento: 24.327, 2011; 2012, 48.340 euros.

Colectivo de la mujer: A la persona maltratada, a la persona que viene la atienden, no solo la Concejalía de Igualdad, todos los técnicos que están especializados en el tema del maltrato y tienen preferencia, con entrega, con sacrificio y una gran labor.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

Por lo que los servicios de Bienestar social no han desaparecido y seguirán, en la medida de lo posible, en el municipio de San Vicente del Raspeig, como están ahora y si se puede ampliándolos por lo que votarán no a la urgencia.

21.9. Moción conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción que presentan, conjuntamente, los portavoces de los Grupos Políticos Municipales PP, PSOE y EU, que literalmente dice:

<<

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE y, D^a. Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate ante este Pleno la siguiente MOCIÓN:

- La violencia contra las mujeres es la manifestación más dramática de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, que se ha ido arrastrando a lo largo de los siglos.

- La Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución A/RES/54/134 de 17 de diciembre de 1999, designó el día 25 de noviembre como “ Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer”

- Esta resolución es el resultado de un creciente movimiento internacional para acabar con una trágica epidemia que devasta la vida de las mujeres y supone una barrera para el desarrollo de todas las naciones.

Cada vez más se está logrando una mayor atención y actuación frente a la violencia basada en el género, y se están desarrollando diferentes medidas para hacer frente a este problema. Pero todavía nos queda mucho por hacer para crear y mantener un ambiente donde las mujeres puedan vivir libres de esta amenaza.

- Debido a la complicada situación económica, el Presupuesto General del Estado según el Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial, desde el 2011 se ha visto reducido en ocho millones de euros y por ello insistimos en la necesidad de recuperar, en lo posible, el nivel de asistencia social y protección a las víctimas del delito.

La Violencia que se ejerce contra las Mujeres, es un asunto público que requiere para su erradicación de la implicación y responsabilidad de instituciones, medios de comunicación y sociedad en general.

- La preocupación del Gobierno Valenciano por esta terrible lacra social queda reflejado en:

El Estatut de Autonomía donde señala como uno de los ejes prioritarios de actuación de la Generalitat la igualdad de derechos de hombres y mujeres en todos los ámbitos, en particular en materia de empleo y trabajo; protección social contra la violencia, especialmente de la violencia de género.

Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, (DOGV nº4.474 de 4 de abril del 2003); recoge una serie de medidas y garantías en el ámbito de la Comunidad Valenciana dirigidas a la eliminación de la discriminación y a la consecución del ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales para las mujeres sobre la base de la igualdad de mujeres y hombres. Y concretamente en el capítulo VI, recoge 7 artículos específicos sobre la violencia contra las mujeres, impulsando acciones encaminadas a la investigación, asistencia, seguimiento e información sobre las actuaciones en materia de violencia de género, personación y protocolización entre otras.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

Del mismo modo, cabe mencionar el IV Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2011- 2014) aprobado el 13 de Enero por pleno del Consell y el Plan de Medidas del Gobierno Valenciano para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres (2010-2013), ambos Planes ponen de manifiesto la necesidad de fomentar actitudes y acciones prácticas para conseguir entre otros objetivos la no discriminación entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género. Ambos Planes contienen Memoria económica, con compromisos de todas las Consellerias Implicadas, en conseguir la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, valores fundamentales de toda sociedad democrática. Concretamente el Plan del Gobierno Valenciano para combatir este tipo de violencia es una estrategia articulada que ofrece una respuesta más específica a la alarmante situación que padecen las mujeres víctimas de la violencia de género, a través de la coordinación interinstitucional y sectorial, fundamentada en distintos ámbitos y medidas concretas de actuación.

Y por último, destacar el Proyecto de Ley integral de la Comunitat Valenciana contra la violencia sobre la mujer, presentado en les Corts el pasado 17 de Octubre, en proceso parlamentario. Una norma que amplía el concepto de violencia de género y de víctima, ensanchando los límites de lo que la Ley orgánica de Medidas de protección integral contra la violencia de género entiende por cada uno de ellos.

- La política de igualdad entre mujeres y hombres llevada a cabo en la Comunitat Valenciana considera la violencia que sufren las mujeres como uno de los ejes básicos de actuación, al constituirse como causa y efecto de la discriminación que padecen las mujeres en todos los ámbitos de la vida social y privada.

- La violencia de género solo se puede erradicar desde la prevención, sensibilización de toda la sociedad y desde la formación y la educación basada en los valores de la igualdad, solidaridad y no discriminación por razón de sexo.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante el alarmante aumento de mujeres muertas a manos de sus maridos o ex maridos y de sus parejas o ex parejas, a lo largo de este año, el grupo del Partido Popular eleva al PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.-Rechazar expresamente cualquier tipo de violencia que se ejerza contra las mujeres, no permaneciendo neutrales y creando un clima moral de rechazo y de respaldo social hacia las víctimas. Haciendo nuestro el principio de “Ante los malos tratos, Tolerancia Cero”.
- 2.-Solicitar al Gobierno Valenciano que continúe impulsando todas las medidas necesarias para erradicar esta lacra social, promoviendo y alentando el compromiso social; compromiso desde el convencimiento de que la paz y el respeto entre hombres y mujeres debe prevalecer, volviendo a establecer los Servicios de Ayuda a las Víctimas de Delito en el momento que la situación económica lo permita.
- 3.-Solicitar a todas las Administraciones Locales que faciliten al máximo el acceso de la ciudadanía a todos los recursos existentes contra la violencia de género.
- 4.-Solicitar a todas las Administraciones Locales que promuevan campañas de reflexión y sensibilización a través de la escuela, trabajo, familia, etc. Un compromiso social contra la violencia que sufren las mujeres en todas sus manifestaciones. Dar al Observatorio de Violencia Municipal, aprobado en pleno el 29 de abril de 2009 y aprobado su reglamento en el pleno del 28 de julio de 2010, un impulso que se refleje en los próximos presupuestos.
- 5.-Solicitar al Gobierno de España el pleno desarrollo de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y que la dote presupuestariamente de forma adecuada y suficiente.
- 6.-Solicitar al Gobierno de España que se creen más Juzgados exclusivos de Violencia de Género, pudiendo en algunos casos sumar partidos judiciales de proximidad.
- 7.-Solicitar al Gobierno de España que fomente una educación en valores, basada en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre mujeres y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

hombres, como base fundamental para evitar estereotipos y ahondar en esta igualdad desde los primeros años de vida de las niñas y niños.

- 8.- Solicitar a las diferentes Administraciones Públicas (Autonómica y Estatal) que continúen velando para que los medios audiovisuales cumplan con sus obligaciones y se adopten las medidas que procedan para asegurar un tratamiento de la mujer conforme a los principios y valores constitucionales, eliminando conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad de las mujeres.

En definitiva queremos hacer constar que:

- La violencia contra las mujeres es un problema que afecta a toda la sociedad.
- El agresor es el único responsable de su comportamiento.
- La seguridad de las víctimas es prioritaria
- Las mujeres víctimas de este tipo de violencia tienen la capacidad para superar esta situación.
- La violencia atenta a los derechos fundamentales.
- Y sobre todo, que en la lucha para erradicar la violencia contra las mujeres, todos y todas tenemos responsabilidad.

>>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

APROBAR en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

22. RUEGOS Y PREGUNTAS

22.1. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

1 — De D. Javier Martínez Serra (EU)

RE. 14980 de 17.10.12

¹ Cuántos alumnos residentes en San Vicente del Raspeig se han beneficiado de las ayudas Erasmus que otorga el Ayuntamiento en el curso 2011- 2012?

² ¿Qué cuantía total hay previsto gastar por este concepto durante el curso 2012-2013?

³ ¿Cuántas solicitudes han sido tramitadas para el presente curso docente? ¿Cuántas han sido aceptadas? ¿Y cuántas rechazadas?

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación: 2011/2012 se está elaborando ahora, se hace en el mes de noviembre y aún no está completo.

¿Qué cuantía total hay previsto para gastar por este concepto durante el curso 2012-2013? Será en los próximos presupuestos.

¿Cuántas solicitudes han sido tramitadas para el presente curso docente? ¿Cuántas han sido aceptadas? ¿Y cuántas rechazadas? Esta información del curso 2012/2013, con los que han ido y reciben la Beca Erasmus se tendrá a final de año, lo tienen las Universidades.

2 — De D. Javier Martínez Serra (EU)

RE. 15325 de 23.10.12

En relación al funcionamiento del museo del Aceite en el periodo comprendido entre el 10 de abril al 9 de octubre de “prórroga de contratación temporal-Museo del Aceite”

PREGUNTAS

¹ ¿Cuál es el número de visitas que ha recibido el Museo del Aceite entre el 10 de Abril al 9 de Octubre de 2012?

² Durante este periodo de tiempo ¿Qué días ha permanecido abierto el público el Museo?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

3 ¿Ha sido comunicada a Subdelegación de Gobierno la prórroga aprobada en el Decreto referido? ¿Cuál es la fecha y el Número de Registro General de Salida de este Ayuntamiento con el que se efectuó dicha comunicación?

Respuesta. D. Saturnino Alvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: En cuanto a la primera pregunta el número de personas que ha visitado el museo del Aceite entre el 10 de abril y el 9 de octubre de 2012, es de 650 personas. A fecha de hoy, hay visitas de 26 grupos concertadas y que próximamente visitarán también el Museo del Aceite.

En cuanto a la 2ª pregunta, el museo se abre siempre que se solicitan visitas y también cuando se hacen jornadas de puertas abiertas como el Día Internacional de los Museos, en horarios de 10 a 12 y de 17 a 20 horas.

La tercera pregunta ha sido comunicada según acta de Junta de Gobierno de 15 de octubre de 2012.

Y, por último, el acta se envía directamente desde Secretaría y no tiene registro de salida tiene registro electrónico de entrada en la Subdelegación del Gobierno el 16 de octubre de 2012.

3 — De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)

RE. 15532 de 26.10.12

Recientemente, el Concejal de Urbanismo, tras las propuestas formuladas dentro del proyecto “Paisaje Aumentado” promovido por el Ayuntamiento y la Universidad de Alicante, anunciaba que “ha encargado la redacción de un proyecto para adecuar el -solar de la fiesta, - frente al instituto Canastell, donde se celebran las actividades del Mig Any. La intención es mejorar este solar desde el punto de vista estético y de seguridad”.

Al respecto de la utilización de este espacio urbano como solar de la fiesta, como ahora, al parecer, así es denominado por el Concejal de Urbanismo, en el que llevar a cabo distintos eventos y celebraciones, PREGUNTAMOS:

Según aparece en la web dedicada al proyecto Paisaje Aumentado, figura un documento referido al evento Mig Any como “(Resumen reunión)”, en el que se dice que “El estado de algunos postes (muy carcomidos) y la tensión que el cableado y la succión generan sobre estos hacen peligrar su integridad. Esto ha generado que este año los técnicos municipales no firmen el montaje hasta la sustitución de algunos de ellos”.

1. Qué catalogación urbana tiene actualmente este solar. ¿Se prevé algún tipo de recalificación del mismo para posibilitar la realización de estos eventos pretendidos de acuerdo a la normativa urbanística actual prevista en el vigente P.G.O.U?

2. Aún teniendo en cuenta esta circunstancia, en el Mig Any celebrado el pasado 29 y 30 de septiembre de 2012, se colocaron los sombrajes, haciendo caso omiso a esa advertencia de peligro, incluso por las lluvias y viento en los días previos tuvieron que ser retirados para evitar altercados y luego posteriormente se repuso su montaje.

a. ¿Quién dio la instrucción de montarlos y en función de qué criterios, puesto que existía esta advertencia de peligro previa?.

b. ¿Qué técnico supervisó la instalación de los mismos y cuál fue su criterio?.

3. ¿Qué condiciones se han exigido, tanto de acondicionamiento del espacio como para evitar molestias a los vecinos, al organizador del evento publicitado como “Fiesta de la Cerveza” que, con la colaboración del Ayuntamiento se celebra del 24 al 28 de octubre en el “Solar de la Festa”?

a. A este respecto, se han tomado en consideración las opiniones de los vecinos colindantes sobre la utilización intensiva de este solar para eventos festivos. En caso afirmativo, ¿qué respuesta se ha dado a los mismos, en su caso?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

- b. En todo caso, ¿se ha promovido desde la Corporación alguna toma de contacto con los vecinos colindantes a este solar a fin de recabar sus impresiones acerca de que se destine el mismo con carácter permanente a la organización de eventos y celebraciones?

4. El equipo de Gobierno del PP aprobó en solitario en el pleno del 29 de noviembre de 2006 el PAU 7 “Los Urbanos” dentro del cual se plantea la posibilidad de ubicar el futuro recinto ferial en la zona comprendida entre La Almazara y Sol y Luz. Esta propuesta incluía igualmente la construcción de un total de 700 viviendas, donde la empresa urbanizadora invertiría 1.000.000 de euros para la ejecución de la obra del recinto ferial, aunque la propuesta daba al urbanizador la posibilidad de que si finalmente no se construye en ese suelo la inversión se redujera a 800.000 euros. Posteriormente, en 2010, según declaraciones en prensa de la alcaldesa, Luisa Pastor, se descartaba la necesidad de dotar al municipio de un Recinto Ferial,

- a. ¿Qué pretensiones actuales tiene el equipo de gobierno en relación al Recinto Ferial?, ¿siguen pensando que la ubicación prevista en el PAU7 es la más adecuada, en una zona contigua a las futuras 700 viviendas proyectadas?, o ¿ahora su opción es realizar pequeñas actuaciones como las previstas en el “solar de la fiesta” para eventos puntuales y muy específicos, sin las posibilidades y magnitud que permitiría un Recinto Ferial con todas sus dotaciones y servicios propios?

Ruego:

Desde el PSOE consideramos que la ubicación y condiciones de un Recinto Ferial no sólo es necesaria, sino que ayudaría a la promoción de los distintas actuaciones a desarrollar en la localidad, además evitaría las actuales molestias para los vecinos y residentes de las zonas donde ahora se realizan y a la vez, favorecerían las condiciones de estas exposiciones, muestras, ferias y eventos, generando efectos positivos para nuestra economía local. Por ello, proponemos la creación de los estudios pertinentes que posibiliten la disposición de suelo en el marco de los trabajos previos del futuro PGOU y sus servicios añadidos, para que San Vicente del Raspeig cuente con un Recinto Ferial estable.

Respuesta. D.Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: En primer lugar y con relación al taller realizado durante el pasado verano de estética urbana en nuestro municipio, este Concejal se siente plenamente satisfecho de la convocatoria y la participación de un importante grupo de jóvenes universitarios de la Universidad de Alicante, que con sus ideas realizaron propuestas de intervención singulares para nuestra ciudad, de carácter efímero fundamentalmente y muy enriquecedoras para la formación de sus correspondientes carreras universitarias. Fruto de este taller y de los alumnos del mismo es la denominación del *Solar de la Festa*, en que se viene celebrando tradicionalmente el Mig Any por parte de los festeros moros y cristianos, así como la Feria de Andalucía.

Con relación a las preguntas, la primera, la calificación del suelo según el Plan General de Ordenación Urbana, es de suelo urbano de dominio público municipal calificado como dotacional y de uso sociocultural según el art. 119 de las normas urbanísticas del Plan General vigente, entre los usos que incluye este dotacional esta el de ocio, resulta por tanto, que el uso para eventos festivos es compatible con esta calificación, teniendo en cuenta además su carácter provisional y efímero.

Con relación a la segunda, la responsabilidad del montaje de la celebración del Mig Any corresponde, obviamente, a la Federación de Unión de Comparsas, a la cual el ayuntamiento viene prestando su colaboración de manera habitual con medios humanos y materiales para la celebración de dichos actos.

La tercera, con relación a la celebración de la fiesta de la cerveza, indicar que se trata de una iniciativa empresarial y de ocio de jóvenes del municipio y, por tanto, el ayuntamiento consideró oportuno su autorización en las condiciones habituales, que se suelen de dar este tipo de eventos festivos con unas limitaciones horarias y teniendo en cuenta la ubicación más idónea dentro del solar, con el fin de paliar, en la medida de lo posible, las molestias a los vecinos colindantes.



Con relación a sus aclaraciones referentes a los vecinos indicarle que se ha mantenido una reunión, por parte de la concejal de fiestas y él mismo, explicando el propósito con relación al uso del solar que, en ningún caso, pasa por un uso intensivo, festivo, al que hace referencia y así se les manifestó. Además, se les ha indicado las intenciones en lo que se refiere a la mejora prevista del solar, escuchando sus observaciones para dicha propuesta de mejora e intervención provisional en el mismo.

Con relación a la cuarta pregunta el Pleno del ayuntamiento de 28 de septiembre de 2011, aprobó provisionalmente el texto refundido del PAU 7 Los Urbanos, incluyendo las condiciones aprobadas por el Pleno de 29 de noviembre de 2006. La calificación de la zona a la que se refiere la pregunta es dotacional múltiple, lo que permite diversos usos, incluido el de recinto ferial, si así se decide en su momento. El plan parcial todavía está pendiente de aprobación definitiva por la Conselleria y la ejecución de la urbanización no será inmediata. En el texto de la proposición jurídica económica y propuesta del convenio refundida se establece la obligación del urbanizador de realizar obras por valor de un millón de euros o el pago en metálico de 800.000 euros, a elección del ayuntamiento. Deberá ser congruente con la decisión que se adopte en su momento respecto a la ubicación del recinto ferial. Nada de todo esto es incompatible ni supone un límite o perjuicio con que se adecue y adecante el de determinado solar para mejorar sus condiciones de estética y seguridad.

4 — De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)

RE. 15534 de 26.10.12

Debido a las dificultades económicas que están atravesando las familias a causa de la crisis y la falta del pago de las ayudas que la Generalitat sistemáticamente incumple, aboca a muchas familias a no poder comprar los libros de texto de sus hijos y los niños acuden a sus colegios sin esos libros que son su herramienta de trabajo y estudio, condicionando así su futuro.

Preguntas:

1. ¿Se tiene conocimiento desde la concejalía de educación de los niños que no disponen de libros de texto?
2. ¿Si es así, cuántos son?
3. En caso negativo, proponemos que se hagan las consultas pertinentes entre los centros de la localidad para conocer este dato y dotar un fondo de ayuda a los centros para la compra de estos libros a los alumnos afectados.

Respuesta. **D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:** Están trabajando en esto y próximamente se tendrán no solo los datos, sino qué línea se va a seguir.

5 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE. 15535 de 26.10.12

Conocer el detalle (año, importe y concepto) de las partidas y su cuantía de la deuda que a día de hoy mantiene la Generalitat Valenciana con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, incluidas cualquiera de sus Consellerias u órganos dependientes de la Administración Autonómica, con este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Municipales, por cualquier concepto.

Respuesta. **D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda:** Por lo que se refiere a deuda reconocida por la Generalitat y pendiente de pago, la subvención concedida al OAL Conservatorio de Música y Danza de 2011, 65.377,46 euros, prescindiendo de de los decimales:

Taller de empleo 2011/2012, (la segunda parte) ya se cobró la primera, 286.864, total 352.241,36 euros. Y hay otra deuda que no está reconocida como derecho por el ayuntamiento ni como obligación por la Generalidad aunque se ha justificado debidamente en todos los casos por el ayuntamiento de San Vicente:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

Del ejercicio 2011, Conselleria de Bienestar Social ayudas para realizar campañas de sensibilización ciudadana, relativas a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 1.027 euros.

En ayudas también de la Conselleria de Educación, ayudas a corporaciones locales que desarrollan la educación en personas adultas 2.404.

Conselleria de Bienestar Social, ayudas en materia de servicios sociales para 2011, 222.488.

De la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas, Programa EMCORP, 94.922,93.

De la Conselleria de Economía y Empleo, subvenciones para el programa de fomento de empleo Salario Joven, 40.500.

De la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, subvenciones para el desarrollo de acciones de infraestructuras básicas en materia de consumo para el ejercicio 2011, 7.428.

De la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, subvenciones para el desarrollo de acciones e infraestructuras básicas en materia de consumo 1329.

Conselleria de Economía y Hacienda y Empleo, subvenciones destinadas al programa de fomento de desarrollo local ADL 47.045.

Conselleria de Economía, Industria y Comercio, ayudas a entidades y locales para actuaciones derivadas del Plan de Competitividad del Comercio Urbano, promoción ferias comerciales, Muestra San Vicente 12.240,

Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, ayudas a entidades locales para actuaciones derivadas del Plan de Competitividad e Innovación Comercial AFIC, 11.600.

De la Conselleria de Industria y Comercio, ayuda a entidades locales para actuaciones derivadas del Plan de Competitividad Mercados Municipales, una de las dos subvenciones que teníamos 10.585.

De la Conselleria de Cultura y Deporte, ayudas para adquisición de colecciones bibliográficas publicadas por editoriales valencianas designadas a bibliotecas 2.408.

Conselleria de Cultura y Deporte, ayuda al incremento bibliográfico de los centros de lectura 7.322.

Conselleria de Economía y Hacienda, subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo 71.001.

Y de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte aportaciones del Ministerio de Cultura para renovación de colecciones bibliográficas de los centros de lectura 12.316.

Del ejercicio 2012:

Conselleria de Sanidad subvenciones en materia de atención y prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos 22.000,

De la Conselleria de Educación, Formación y Empleo convocatoria de ayudas económicas para corporaciones locales que desarrollen educación para personas adultas 2.080,

De la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, subvenciones para el desarrollo de acciones de infraestructuras básicas en materia de consumo, 6.787 y 2.295.

Y, por último, dos grupos importantes de subvenciones que no están reconocidas, aunque si que está presentada su justificación que es, evidentemente, el Convenio de Reestructuración Urbana, 6.712.451 y el Programa de Rehabilitación de las viviendas de Lillo Juan, por el Instituto Valenciano de la Vivienda, 920.191.

En total, digamos que la deuda pendiente de reconocer suma 8,2 millones y la deuda, propiamente dicha, la deuda reconocida pendiente de cobro, 352.000 euros, salvo error u omisión.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

Ya antes de la entrada en vigor de las políticas de drásticos recortes en Sanidad, la afluencia de pacientes a los Centros de Salud ocasionaba largas colas diarias para acudir a la cita médica, además de dificultades a la hora de contactar con los servicios de atención telefónica.

Tras la entrada en vigor de los recortes estos problemas se han agravado. En este sentido el Grupo Municipal Socialista formula las preguntas para que, en la medida de lo conocido por el Equipo de Gobierno, se de respuesta a las mismas:

Preguntas

1. ¿En qué sentido se ha visto afectada la calidad de la atención a los usuarios?, ¿cómo se va a atender de forma urgente a las personas que lo necesitan y lo solicitan si tienen que aguantar largas colas para pasar por ventanilla y luego esperar a poder ser atendidas por el personal sanitario?
2. ¿Se prevén cambios en la organización del servicio de atención primaria en los centros de salud teniendo en cuenta la falta de personal suficiente para cubrir las necesidades de los servicios de Enfermería, Médico, Administración?
3. ¿Qué proceso siguen las quejas de los usuarios en cuanto a problemas de espera o de cualquier otro tipo?
4. ¿Cuántas quejas se han tramitado en nuestros Centros de Salud en lo que va de 2.012?
5. Ante las cuestiones anteriores, ¿que actuaciones lleva a cabo el ayuntamiento en cuanto a mejorar la calidad del Servicio de Atención Primaria?

Respuesta. D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad: La calidad asistencial no ha disminuido en absoluto al paciente y que si algo se salvaguarda es la atención al paciente. En cuanto a lo local, no pueden tener queja, se podrían mejorar muchas cosas pero en este ayuntamiento las cosas se van haciendo bastante bien. Y durante todo el año no hay ninguna queja presentada sobre la calidad asistencial de los pacientes, ya que el trámite normal es ir a la Dirección Territorial de Sanidad, pero no ha disminuido, para nada, el número de personal sanitario ni de administrativos. Lo que si hizo fue, en verano, ajustar el horario y cerrar por la tarde porque además disminuía la asistencia de pacientes.

Respecto a los cambios en la organización del servicio, no es competencia de la concejalía, habría que preguntárselo a los coordinadores de los dos centros de salud y en cualquier caso a la Conselleria que es la dirección del área.

Respecto al proceso siguen las quejas de los usuarios en cuanto a problemas de espera o cualquier otro tipo, piensa que las deben presentar en los propios centros de salud y que luego se remitirán a la Dirección Territorial de Sanidad. Y no conoce cuantas quejas se han tramitado, habría que preguntárselo a la Dirección Territorial de Sanidad, entiende que no muchas, se podrían contar con los dedos de las manos.

Ante las cuestiones anteriores el ayuntamiento para mejorar la calidad del servicio de atención primaria, el ayuntamiento, dentro de sus competencias en educar para la salud y políticas de prevención para la salud siempre colabora con los dos centros de salud y con el hospital de San Vicente y en cuanto han necesitado algún tipo de prestación por parte del ayuntamiento se ha realizado. Luego, está el local de preparación al parto, se ceden los locales cuando hay donaciones de sangre y en cuanto se ha necesitado alguna colaboración por parte del ayuntamiento la han tenido, pero no es competencia de la administración local el servicio de atención primaria, lo que no deja que, cuando han necesitado alguna colaboración del ayuntamiento de San Vicente, evidentemente la han tenido enseguida.

7 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE. 15538 de 26.10.12

El pasado 19 de septiembre se recibió en el Registro de Entrada del Ayuntamiento sendos escritos remitidos por una empresa de instalación y mantenimiento de ascensores comunicando que se encontraba próxima la fecha de revisión de dos ascensores ubicados en el Colegio Público Jose Ramón García Antón y tres en la Casa Consistorial. En estos escritos se



recordaba que la última revisión se había realizado en todos los aparatos elevadores en fecha 1 de julio de 2009 y que se exige que se efectúe cada dos años.

Teniendo en cuenta que han transcurrido ya casi 4 meses desde que se debiera haber realizado la inspección periódica, solicitamos conocer:

Pregunta: Si se han llevado a cabo estas revisiones, conforme señala la normativa técnica vigente, y, en caso afirmativo ¿cuándo?, y si no se ha realizado, que se exponga el motivo de este retraso.

Respuesta. **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:** Esa inspección corre a cargo de la adjudicatario del contrato quien requerido para ello comunicó al ayuntamiento que estaba pendiente de cita para realizarla, confirmándose posteriormente para el día 30 de octubre, inspección que se realizó como estaba previsto.

8 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE. 15539 de 26.10.12

Hace escasas semanas pudimos deleitarnos en nuestro ejercicio diario de lectura de prensa con la última ocurrencia del Concejal de Urbanismo de este Ayuntamiento. El señor Carbonell, decía que se va a impulsar “una red de itinerarios verdes, culturales y turísticos en el municipio que facilite el tránsito entre los espacios de interés del casco urbano”, para lo cual “el primer paso será el desarrollo de un estudio que permita conocer los elementos necesarios para dinamizar los desplazamientos entre edificios, monumentos, jardines y otros puntos de referencia del municipio”.

A fin de que el edil de Urbanismo nos amplíe la información que aparecía en prensa, formulamos las siguientes preguntas:

1. Al hablar de capacidad de nuestro municipio de atracción de personas de otros lugares, ¿a qué espacios se refiere y como se determinarían los itinerarios?
2. Cuando enumera los puntos de interés de la localidad destacando “las esculturas y monumentos instalados en la ciudad, entre otras posibilidades”, ¿Cuáles son esas otras posibilidades?
3. La elaboración del estudio al que hace referencia ¿se va a externalizar? ¿o se van a destinar recursos municipales a esta iniciativa, en este caso podría describirlos?

Respuesta. **D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:** Uno de los elementos más importantes en el diseño de una ciudad es la manera de conectar los espacios de interés de la misma, se trate de zonas verdes, edificios dotacionales, institucionales, docentes, deportivos, etc. Pone como ejemplos, primero, la manera de conectar el casco urbano con nuestra Universidad, que podría haberse hecho con una calle de 12 metros, con aceras útiles de 1,5 m. para el tránsito peatonal, como estaba previsto con sus ocurrencias, o con un bulevar como el de Vicente Savall. Otro, podría ser la manera de transitar entre San Vicente y Alicante por la Avda. de Alicante, como estaba con sus ocurrencias, con una carretera elevada dos metros sobre la rasante del Barrio Santa Isabel o proyectando una vía de carácter eminentemente urbano a nivel con el barrio y con unas características que nada tienen que ver con la carretera que existía. También cita el casco histórico, donde, sin duda, se han creado itinerarios que hacen del centro un espacio atractivo para visitantes de otras ciudades.

Entiende que es un momento de planificar, por ello entendemos es importante ese análisis para seguir mejorando la ciudad uniendo mediante soluciones urbanas singulares los diversos hitos paisajísticos, arquitectónicos y artísticos que ya posee y que pueden servir como elemento de atracción de visitantes.

El resultado de este trabajo es lo que respondería a las dos primeras preguntas y con relación a la tercera siempre será con supervisión de los técnicos municipales, sin descartar recursos externos si ello supone una mejora para dichos trabajos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

9 — De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)

RE. 15541 de 26.10.12

Recientemente se ha celebrado en nuestra localidad el festival de música joven 'Sanvinovel 2012' organizado por la Concejalía de Juventud, con el fin de promocionar a las bandas y músicos locales. Vaya por delante nuestro apoyo a esta iniciativa. Pero desearíamos formular unas cuestiones acerca de la misma:

- ¿A cuánto ha ascendido el coste sufragado por el Consistorio?

- ¿Cuál ha sido la estimación de asistencia de público a este evento?

- Entendemos que este festival vendría a sustituir al que se venía celebrando como Ciclo Pop, ¿es así?

Respuesta. D^a Manuela Torregrosa Esteban, Concejala Delegada de Juventud: Tras agradecer al apoyo a esta iniciativa responde que el coste fue de 1.869,94 euros. Y que se ha estimado que en el momento de máxima afluencia del concierto hubo aproximadamente un millar de personas.

Y, si va a sustituir al Ciclo Pop, no porque este último festival el Sanvinobel realmente fue concebido con un fin distinto, la oportunidad a grupos noveles de San Vicente para que puedan actuar y al mismo tiempo le da la oportunidad a los jóvenes sanvicenteros de disfrutar de la música en distintos géneros.

10 — De D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)

RE. 15543 de 26.10.12

Recientemente se notificó a este Ayuntamiento la concesión por parte de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio de una subvención en materia de Consumo de 6.787,46 €, expte. COMICC/2012/22.

¿A qué se ha destinado el importe de esta subvención?

Respuesta. D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad: Corresponde a gastos corrientes, sueldos del personal de la OMIC, luz, agua.

11 — De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)

RE. 15546 de 23.10.12

Finalizado el plazo legal para la realización de la Inspección Técnica de Edificios (ITE) de más de 50 años.

- ¿Cuántos edificios tenían la obligación de pasar esta ITE?

¿Cuántos ITE se han realizado en nuestro municipio?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejel Delegado de Urbanismo: Con relación a la parte expositiva de su pregunta donde indica *finalizado el plazo legal para la realización de la inspección técnica de edificios*, esta afirmación es incorrecta en base a lo siguiente: del Real Decreto Ley 8/2011 de 1 de julio, como legislación básica del estado ha establecido la obligatoriedad de realizar en los edificios con una antigüedad superior a 50 años, situados en municipios de más de 25.000 habitantes una inspección técnica periódica las ITE, que asegure un buen estado y debida conservación, evaluando su situación en cuanto a seguridad, salubridad, accesibilidad y a ornato. La entrada en vigor de esta norma se produjo, según la disposición adicional tercera, el 7 de julio de 2012. Este Real Decreto Ley, en su disposición transitoria segunda prevé la posibilidad para las administraciones públicas competentes de establecer un calendario de fechas hasta el año 2015, para la progresiva realización ordenada de la inspección técnica de edificios. En dicho año deberá verse sometida a dicha inspección todos los edificios con una antigüedad superior a 50 años a la entrada en vigor del Real Decreto Ley. A la vista de lo anterior el ayuntamiento estableció una primera fase de carácter fundamentalmente informativa, mediante escritos dirigidos a 125 edificios colectivos, a fin de que realizarán la correspondiente ITE. El total de edificaciones computadas de manera inicial



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31.octubre.2012

por los servicios técnicos en el núcleo urbano que podrían tener más de 50 años de antigüedad era de 965, 125 colectivas y 840 viviendas unifamiliares.

Teniendo en cuenta por lo expresado en la respuesta anterior, respecto a la disposición transitoria segunda, el plazo no ha terminado y por tanto se siguen presentando ITEs, hasta ayer un total de 8 recibidas. En todo caso el proceso sigue abierto con vista a completar las inspecciones hasta el año 2015.

22.2. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

— **D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**. Ruega que para respetar la ortodoxia democrática en todos los puntos se haga el acto formal de levantar la mano para votar. Y agradece a todos los grupos políticos la acogida que le han dispensado.

Respuesta. La Sra. Alcaldesa responde que se hace casi siempre pero se entiende que se vota a favor cuando una moción está consensuada, pero recoge su ruego.

— **D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)** Ruega que si están haciendo el estudio para saber la necesidad de libros de texto, que también se pueda saber la cantidad de niños que van sin desayunar al cole por cuestiones económicas.

La Sra. Alcaldesa toma nota del ruego.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las dieciséis horas treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón